



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

LICITACION PUBLICA N° VJ-VPRE-SA-002-2016

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

1. OBJETO DEL PROCESO, VALOR Y PLAZO

OBJETO

“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MESA DE AYUDA, BOLSA DE REPUESTOS, BOLSA DE HORAS DE SOPORTE ESPECIALIZADO Y SUMINISTRO DE CERTIFICADOS DIGITALES PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI”

VALOR Y PLAZO

PRESUPUESTO	PLAZO
CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE IVA INCLUIDO (\$410.096.000). CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 62716 DEL 12 DE FEBRERO DE 2016.	<i>EL PLAZO DE EJECUCIÓN SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS</i>

INCLUYE LOS PAGOS POR LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, EL IVA Y EN GENERAL TODAS LAS RETENCIONES E IMPUESTOS DE LEY A QUE HAYA LUGAR.	REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA.
--	--

2. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con las Manifestaciones de Interés recibidas dentro del término indicado en el Pliego de Condiciones y la fecha indicada para presentar ofertas, se realizó la Audiencia de Cierre del proceso, el día diecisiete (17) de Marzo de 2016 a las 10:00 am.

Se recibieron las siguientes propuestas:

No	NOMBRE PROPONENTE	HORA, RADICADO Y FECHA
0	PC MICROS LTDA	<u>Radicado ANI</u> <u>No 2016409021836-2</u> <u>del</u> <u>16-03-2016</u>
1	T & S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S	17/03/2016 8:45 AM
2	AMERICAS BUSINESS PROCESS SERVICES S.A	17/03/2016 8:47 AM
3	COMSISTELCO S.A.S	17/03/2016 8:48 AM
4	UNION TEMPORAL MESA DE AYUDA ANI 2016	17/03/2016 8:57 AM

	Integrantes: CONECTIVA NETWOKS LTDA 50% ING LTDA 50%	
5	PEAR SOLUTIONS S.A.S	17/03/2016 9:01 AM
6	HCIN & BRANDER IDEAS UNION TEMPORAL Integrantes: 4C INTELIGENCIA DE NEGOCIOS SAS 50% BRANDE IDEAS SAS 50%	17/03/2016 9:09 AM
7	TECNOPROCESOS S.A.S	17/03/2016 9:12 AM
8	CONECTICS	17/03/2016 9:17 AM
9	EPM MICRODATA LTDA	17/03/2016 9:18 AM
10	PROJECT AND BUSINESS MANGEMENT S.A.S	17/03/2016 9:23 AM
11	COMPAÑÍA INTEGRADORA DE TECNOLOGIA Y SERVICIOS	17/03/2016 9:24 AM
12	UNION TEMPORAL SOC COLOMBIA Y SOPORTCOL Integrantes:	17/03/2016 9:26 AM

	SYSTEM DIGITAL COMPUTER SAS 50%	
	SOPORTCOL SAS 50%	
13	CONWARE S.A	17/03/2016 9:32AM
14	SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S.A.S	17/03/2016 9:33 AM
15	EYC INGENIEROS LTDA	17/03/2016 9:42 AM
16	S3 WIRELESS COLOMBIA S.A.S	17/03/2016 9:43 AM
17	DATA TOOLS S.A.S	17/03/2016 9:44AM
18	LINKTIC S.A.S	17/03/2016 9:45 AM
19	SELCOMP INGENIERIA S.A.S	17/03/2016 9:46 AM
20	UNION TEMPORAL TELCOLSOF S.A.S & GRAN IMAGEN Integrantes TELCOLSOF 80% GRAN IMAGEN 20%	17/03/2016 9:47 AM
21	ANDITEL S.A.S	17/03/2016 9:48 AM
22	ADA S.A.S	17/03/2016 9:49 AM

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evalúan teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones.

- **Requisitos Habilitantes:**

Se verifica el cumplimiento de la Experiencia, de la Capacidad jurídica, la Capacidad financiera y la Capacidad Organizacional.

- **Criterios de Ponderación:**

FACTORES DE PONDERACIÓN	
Evaluación económica	
Evaluación económica	700 puntos
Factor calidad	
Factor de Calidad	200 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	
Reciprocidad y apoyo a la industria nacional	100 puntos

FACTOR DE CALIDAD: El valor de la evaluación técnica y/o factor de calidad, de la oferta obtendrá una calificación máxima de **DOSCIENTOS (200)** puntos los cuales se asignaran de la siguiente forma:

<u>ITEM</u>	<u>OFRECIMIENTO</u>	<u>PUNTAJE TOTAL</u>
Técnico Nivel 2	El proponente que ofrezca sin ningún costo adicional, un (1) técnico de soporte nivel 2 (EN SITIO), se le asignarán los 200 puntos.	200 PUNTOS

4. RESUMEN DE LA VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

El 30 de Marzo de 2016, se publicó en el SECOP y en la página web de la entidad la Verificación de requisitos habilitantes y evaluación (se adjuntaron matriz jurídica, matriz técnica y matriz financiera), el resumen fue el siguiente:

RESUMEN EVALUACION JURIDICA, TECNICA Y FINANCIERA

No	Nombre Proponente	VERIFICACIÓN JURIDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA
0	PC MICROS LTDA	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE
1	T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	AMERICAS BUSSINES PROCESS SERVICES SA	PENDIENTE	CUMPLE	CUMPLE
3	COMSISTELCO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	UNION TEMPORAL MESA DE AYUDA ANI 2016	PENDIENTE	NO CUMPLE	CUMPLE
5	PEAR SOLUTIONS SAS	CUMPLE	PENDIENTE	CUMPLE
6	HCIN & BRANDER IDEAS UNION TEMPORAL	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE
7	TECNOPROCESOS SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
8	CONECTICS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	EPM MICRODATA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	PROJECT AND BUSINESS MANAGEMENT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	COMPAÑIA INTEGRADORA DE TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	UNION TEMPORAL SDCCOLOMBIA Y SOPORTCOL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	COMWARE SA	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE
14	SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	E&C INGENIEROS LTDA	PENDIENTE	RECHAZADA	CUMPLE

16	S3 WIRELESS SAS	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE
17	DATA TOOLS SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18	LINKTIC SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
19	SELCOMP INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
20	UNION TEMPORAL TECOLSOF & GRAN IMAGEN	PENDIENTE	CUMPLE	CUMPLE
21	ANDITEL	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
22	ADA S.A.	PENDIENTE	PENDIENTE	CUMPLE

RESUMEN DE LA PONDERACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

FACTORES HABILITANTES Y PUNTAJES					Puntaje 600	Puntaje 300	Puntaje 100	Puntaje Total 1000
No.	Proponente	Documentos Habilitantes y Jurídicos	Experiencia del Proponente y oferta económica	Indicadores Financieros	Oferta Económica	Factor de Calidad	Apoyo a la Industria Nacional	Total
0	PC MICROS LTDA	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	-	-	-	-
1	T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-	200	100	-
2	AMERICAS BUSSINES PROCESS SERVICES SA	PENDIENTE	CUMPLE	CUMPLE	-	-	-	-
3	COMSISTELCO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-	200	100	-
4	UNION TEMPORAL MESA DE AYUDA ANI 2016	PENDIENTE	NO CUMPLE	CUMPLE	-	-	-	-
5	PEAR SOLUTIONS SAS	CUMPLE	PENDIENTE	CUMPLE	-	-	-	-

Informe de Evaluación Propuestas de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VPRE-SA-002-2016

6	HCIN & BRANDER IDEAS UNION TEMPORAL	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	-	-	-	-
7	TECNOPROCESOS SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	-	-	-	-
8	CONECTICS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-	200	100	-
9	EPM MICRODATA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-	200	100	-
10	PROJECT AND BUSINESS MANAGEMENT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-	200	100	-
11	COMPAÑIA INTEGRADORA DE TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-	200	100	-
12	UNION TEMPORAL SDCCOLOMBIA Y SOPORTCOL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-	200	100	-
13	COMWARE SA	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	-	-	-	-
14	SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-	200	100	-
15	E&C INGENIEROS LTDA	PENDIENTE	RECHAZADA	CUMPLE	-	-	-	-
16	S3 WIRELESS SAS	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	-	-	-	-
17	DATA TOOLS SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-	200	100	-
18	LINKTIC SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	-	-	-	-
19	SELCOMP INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-	200	100	-
20	UNION TEMPORAL TECOLSO & GRAN IMAGEN	PENDIENTE	CUMPLE	CUMPLE	-	-	-	-

21	ANDITEL	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	-	-	-	-
22	ADA S.A.	PENDIENTE	PENDIENTE	CUMPLE	-	-	-	-

5. SUBSANES Y ACLARACIONES – RESPUESTAS DE LOS PROPONENTES

En el Informe de Evaluación de Verificación y Evaluación Preliminar, se indicaron las solicitudes de subsane y/o aclaraciones a los proponentes, para ser presentadas en el término de traslado de las ofertas, indicado en el cronograma, Desde el 31 de Marzo de 2016 al 4 de abril de 2016, se recibieron respuestas así:

PROONENTE 2: AMERICAS BUSSINES PROCESS SERVICES SA

JURIDICO

El proponente no cumple con lo establecido por la entidad en la Adenda No. 1 que modificó el numeral 2.3.1 del pliego de condiciones, donde se estableció en uno de sus apartes lo siguiente:

“(...)En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal del proponente no posee matrícula profesional de ingeniero de sistemas o electrónico o eléctrico o telecomunicaciones o ingenierías afines, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero de sistemas o electrónico o eléctrico o telecomunicaciones o ingenierías afines, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de la misma expedida por la Autoridad competente dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El aval de la propuesta se deberá realizar en el Anexo 1.

La persona natural proponente, individualmente o como integrante de una estructura plural, deberá contar siempre con la referida tarjeta profesional”.

Es de anotar, que revisada la propuesta del proponente, no se evidencio, matricula profesional en las profesiones anteriormente descritas, así como tampoco se evidenció el aval de la propuesta por parte de un profesional en las áreas mencionadas anteriormente.

En tal sentido, se requiere al proponente para que allegue la carta de presentación de la propuesta, en las condiciones exigidas en el pliego de condiciones.

RESPUESTA

En lo que respecta a la carta de presentación de la propuesta, a través de correo electrónico del 04 de abril de 2016, allega la misma con el respectivo aval de un ingeniero de sistemas, en las condiciones exigidas por el pliego de condiciones y el informe de evaluación publicado en el SECOP.

En consecuencia el proponente obtiene calificación jurídica de HABIL.

PROONENTE 4: UNION TEMPORAL MESA DE AYUDA ANI 2016

JURIDICO

- El numeral 1.16.7.2. del pliego de condiciones, establece lo siguiente: "Las Estructuras Plurales deberán indicar en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, que su término de duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso". Revisada la propuesta, se evidencia, que la estructura plural estableció un plazo de duración de un (1) año, el cual es inferior al requerido por la entidad a través de su pliego de condiciones; en tal sentido el proponente, debe aportar el documento de constitución de la unión temporal, que cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
- El proponente no cumple con lo establecido por la entidad en la Adenda No. 1 que modificó el numeral 2.3.1 del pliego de condiciones, donde se estableció en uno de sus apartes lo siguiente:

"(...)En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal del proponente no posee matrícula profesional de ingeniero de sistemas o electrónico o eléctrico o telecomunicaciones o ingenierías afines, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero de sistemas o electrónico o eléctrico o telecomunicaciones o ingenierías afines, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de la misma expedida por la Autoridad competente dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El aval de la propuesta se deberá realizar en el Anexo 1.

La persona natural proponente, individualmente o como integrante de una estructura plural, deberá contar siempre con la referida tarjeta profesional".

Es de anotar, que revisada la propuesta del proponente, no se evidencio, matrícula profesional en las profesiones anteriormente descritas, así como tampoco se evidenció el aval de la propuesta por parte de un profesional en las áreas mencionadas anteriormente.

En tal sentido, se requiere al proponente para que allegue la carta de presentación de la propuesta, en las condiciones exigidas en el pliego de condiciones.

RESPUESTA

El proponente a través de correo electrónico del día 04 de abril de 2016, allega la carta de presentación de la propuesta con el respectivo aval de un ingeniero de sistemas y así mismo aporta el documento de conformación de la Unión temporal, en la que se amplía el plazo de duración de la misma por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más; en consecuencia el proponente aporta los documentos solicitados en el informe de evaluación, en las condiciones exigidas por el pliego de condiciones.

En consecuencia el proponente cumple con los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones y por tanto, obtiene calificación jurídica de HÁBIL.

TECNICO

La certificación No 1 allegada por el contratista, emitida por BT LATAM COLOMBIA S.A, cuyo objeto es: Prestación de servicios mantenimiento correctivo en los departamentos de Bolívar, Sucre, Arauca, Casanare, Meta, Huila, Tolima a los equipos de cómputo ubicados en las instalaciones públicas beneficiadas por el proyecto nuevos telecentros del programa Compartel a cargo de la Unión temporal MERANI.BT. Incluye suministro de repuestos, servicio de mesa de ayuda modalidad 6 x 12, capacitación a las personas encargadas de los telecentros en revisión y diagnósticos de las fallas, se evidencia que es un subcontrato del contrato “programa Compartel” que se ganó Unión temporal MERANI.BT.

Las certificaciones No 2 y No 3 si cumplen técnicamente pero la suma es inferior al presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección.

De acuerdo las certificaciones allegadas, el Comité Evaluador técnico determina que el proponente UNION TEMPORAL MESA DE AYUDA ANI 2016 NO es HÁBIL TECNICAMENTE porque no cumple con la experiencia requerida.

RESPUESTA

Mediante correo electrónico de Carlos Toro - Conectiva [ctoro@conectivanet.com] enviado el lunes, 04 de abril de 2016 11:35 a. m., la UNION TEMPORAL MESA DE AYUDA ANI 2016 informa que la certificación de experiencia No 1 es otorgada directamente por el Contratante BT Latam Colombia S.A. al Contratista directo ING Ltda. y no es un certificación expedida por el Programa Compartel o por la Unión Temporal Merani BT.

Adicionalmente amparado en la jurisprudencia sobre subsanabilidad y con el fin de cumplir con los requisitos técnicos de experiencia establecidos por la ANI en el proceso, adjunta una certificación emitida por la empresa SONDA DE COLOMBIA, con el de subsanar lo solicitado.

Al respecto el comité técnico evaluador encuentra lo siguiente:

En la certificación No 1 allegada por el proponente, emitida por BT LATAM COLOMBIA S.A, a ING LTDA, tiene 3 órdenes de servicio así:

OS GFP-0024, cuyo objeto es: Prestación de servicios mantenimiento correctivo en los departamentos de Bolívar, Sucre, Arauca, Casanare, Meta, Huila, Tolima a los equipos de cómputo ubicados en las instalaciones públicas beneficiadas por el proyecto nuevos telecentros del programa Compartel a cargo de la Unión temporal MERANI.BT. Incluye suministro de repuestos, servicio de mesa de ayuda modalidad 6 x 12, capacitación a las personas encargadas de los telecentros en revisión y diagnósticos de las fallas, por \$ 191.123.340

PO 241510001595, cuyo objeto es: Prestación de servicios mantenimiento correctivo en los departamentos de Arauca, Casanare, Meta, Huila, Tolima a los equipos de cómputo ubicados en las instalaciones públicas beneficiadas por el proyecto nuevos telecentros del programa Compartel-region 3, a cargo de la Unión temporal MERANI.BT. Incluye suministro de repuestos, servicio de mesa de ayuda modalidad 6 x 12, capacitación a las personas encargadas de los telecentros en revisión y diagnósticos de las fallas, por \$ 79.808.000

PO 241510001616, cuyo objeto es: Prestación de servicios mantenimiento correctivo en los departamentos de Bolívar y Sucre a los equipos de cómputo ubicados en las instalaciones públicas beneficiadas por el proyecto nuevos telecentros del programa Compartel-region 4, a cargo de la Unión temporal MERANI.BT. Incluye suministro de repuestos, servicio de mesa de ayuda modalidad 6 x 12, capacitación a las personas encargadas de los telecentros en revisión y diagnósticos de las fallas, por \$ 29.754.000

El valor de las 3 órdenes es de \$ 300.685.340

En la página web (<https://www.colombiadigital.net/opinion/columnistas/conexion/item/164-comunidades-en-contacto-con-el-mundo-la-experiencia-de-nuevos-telecentros.html>) de la Corporación Colombia Digital, indica:

“Desde finales del año 2008, el Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones (MINTIC) y el Programa Compartel, a través de la Unión Temporal (UT) MERANI BT, le vienen apostando al desarrollo de las comunidades mediante el uso y la apropiación de las TIC a través de la implementación de la estrategia de Nuevos Telecentros.

El programa Compartel busca el acercamiento de las comunidades a las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), mediante la instalación, operación y mantenimiento de telecentros en lugares que por sus características y ubicación carecen del acceso a estas tecnologías. En la mayoría de los casos los telecentros operan en las aulas de informática de las sedes educativas públicas donde por 24 horas a la semana, en horario extracurricular, las comunidades pueden acceder al servicio de Internet”

También menciona que los departamentos beneficiadas actualmente por el proyecto de Nuevos Telecentros, son: Santander, Meta, Casanare, Tolima, Norte de Santander, Huila, Arauca, La Guajira, San Andrés, Magdalena, Sucre, Atlántico, Bolívar, Cesar y Córdoba.

En la página web del SECOP (<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=08-1-32941>), encuentran los contratos 481 del 2008 y 482 del 2008, celebrado entre el Fondo de comunicaciones y la Unión Temporal MERANI BT., del programa Compartel Region 3 y Region 4, como mencionan los objetos de las órdenes de compra de la certificación.

Con lo anterior se pudo evidenciar que la certificación es un subcontrato de los contratos originales ganados por la Unión Temporal MERANI BT.

En consecuencia, la certificación No1 no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones certificar la experiencia por un subcontrato.

Por otro lado, una vez analizada la nueva certificación presentada por el proponente, emitida por SONDA DE COLOMBIA, cuyo objeto es: *"Prestación de servicios especializados de tecnología para atender la mesa de ayuda de SONDA contando con personal capacitado y profesional en las diferentes áreas"*, por un valor total ejecutado de \$966.343.706, y verificado el RUT de ING LTDA integrante de la UNION TEMPORAL MESA DE AYUDA ANI 2016, allegado en la propuesta, a folios 73 y 74 de la misma, se encuentra que aparece registrado el contrato así:

Contrato número: 45,

Contratante: SONDA DE COLOMBIA

Contratista: ING LTDA

Valor ejecutado: 1499,72 SMMLV

Se verifica que el contrato cumple con los códigos solicitados en el proceso (8111180 y 81112200).

Y realizada la siguiente operación se corrobora que corresponde al valor relacionado en la certificación: Salario mínimo 2015 = \$ 966.343.706 / \$ 644.350 = 1 499,72 SMMLV.

De acuerdo con la verificación realizada a la certificación de SONDA DE COLOMBIA, y respecto a la procedencia de la subsanación de la misma, que solicita el proponente, la Agencia Nacional de Infraestructura, precisa lo siguiente, de acuerdo con recientes jurisprudencias:

1.- Febrero 26 de 2014 Ponente: Enrique Gil Botero Rad. 25.804 Demandando: Municipio de Magangué. Demandante: Germán Eduardo Zea Gómez. Fecha de los hechos: Diciembre de 1998

Consideraciones del Consejo de Estado:

En esta sentencia se analiza la aplicación del régimen jurídico de la subsanabilidad desde la ley 80/93, la ley 1150 de 2007, y los cambios introducidos sobre el particular a partir del Decreto 066 de 2008, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 734 de 2012 y el problema jurídico que se creó con estos Decretos. Como es apenas comprensible, a partir de la Ley 1150 de 2007 el legislador redujo sustancialmente la discrecionalidad y la libertad de comprensión que tuvo la administración en vigencia del art. 25.15 de la Ley 80, para establecer qué o cuáles exigencias eran necesarias para comparar las ofertas.

Con la Ley 1150 esos requisitos corresponden a los que “asignan puntaje”, de allí que si en un procesos de contratación un requisito no se evalúa con puntos, sus deficiencias son subsanables, es decir, el defecto, el error o incompletitud se puede corregir -!debe corregirse!-, solicitando al oferente que aporte lo que falta para que su propuesta se evalúe en igualdad de condiciones con las demás.

A partir de esta norma resulta sencillo concluir, por ejemplo: que la falta de certificado de existencia y representación legal, de RUP, de firma de la oferta, de un certificado de experiencia, la copia de la oferta, la ausencia y errores en la garantía de seriedad, de autorización al representante legal por parte de la junta directiva, etc., son requisitos subsanables, porque no otorgan puntaje en la evaluación. En cambio, si el defecto o la ausencia es de un requisito o documento que acredita un aspecto que otorga puntos, por ejemplo la falta de precio de un ítem, la omisión del plazo de ejecución -si se evalúa-, etc., no son subsanables porque otorgan puntaje. Si se permitiera enmendar lo que asigna puntaje sería fácil para el proponente defraudar a los demás participantes en la licitación, ofreciendo un dato irrisorio, porque para ese instante conoce los valores ofrecidos por sus competidores. En tal evento, es seguro que obtendría el máximo puntaje en el ítem o aspecto omitido, y es bastante probable que ganaría la licitación.

No obstante la claridad que ofrece esta norma, se insiste: porque redujo la discrecionalidad que tenía la administración de definir, en cada caso, qué aspectos de la oferta eran subsanables, atendiendo a la necesidad de ellos para compararlas; por introducir un criterio objetivo: no es subsanable lo que otorgue puntaje, lo demás sí; al poco tiempo el Gobierno reglamentó la Ley 1150, y señaló, en el art.

10 del Decreto 066 de 2008^[1], que en ejercicio de esta facultad –la de subsanar ofertas- no era posible “... permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.”

- - - - -

Finalmente, el anterior decreto fue derogado por el Decreto reglamentario 1510 de 2013, que a diferencia de los anteriores no reprodujo la norma que se viene citando. Esto significa que en adelante las entidades y los oferentes aplican directamente la regla que contempla el art. 5, parágrafo, de la Ley 1150, de manera que lo subsanable o insubsanable se define a partir de una pregunta, que se le formula a cada requisito omitido o cumplido imperfectamente: ¿el defecto asigna puntaje al oferente? Si lo hace no es subsanable, si no lo hace es subsanable; en el último evento la entidad le solicitará al oferente que satisfaga la deficiencia, para poner su oferta en condiciones de ser evaluada, y no importa si se refiere a no a problemas de capacidad o a requisitos cumplidos antes o después de presentadas las ofertas, con la condición de que cuando le pidan la acreditación la satisfaga suficientemente.

- - - - -

[1] “Artículo 10. Reglas de subsanabilidad.

“En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 Y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

“Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, o hasta el momento en que la entidad lo establezca en los pliegos de condiciones, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

“Cuando se utilice el mecanismo de subasta esta posibilidad deberá ejercerse hasta el momento previo a su realización.

“En ningún caso la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.” (Negrillas fuera de texto)

Para bien del principio de legalidad, del derecho a acceder a los contratos estatales, del derecho a participar en las contrataciones públicas, y de los principios de economía, eficiencia y eficacia de la gestión administrativa, desaparecieron los dos criterios de insubsanabilidad que crearon los primeros tres decretos reglamentarios; en adelante regirá uno solo, el legal -como siempre debió ser-: defecto subsanable es el que no asigne puntaje al oferente, y es corregible dentro del plazo que la entidad estatal le otorgue al oferente para enmendar el defecto observado durante la evaluación de las ofertas –usualmente indicado en los pliegos de condiciones-, sin exceder del día de la adjudicación.

(...)".

(Subrayas fuera del texto original)

2.- Junio 12 de 2014 Ponente: Enrique Gil Botero Rad. 21.324 Demandando: Municipio de Itagüí y Otro. Demandante: José Luis Londoño Urrego Fecha de los hechos: mayo de 1994

Consideraciones del Consejo de Estado:

“(...)

Esta lógica principalística, estructurada en el derecho que tienen los proponentes de enmendar los requisitos simplemente formales que no tienen incidencia en la calificación y evaluación objetiva de las propuestas, fue desarrollada por un fallo proferido por esta misma Subsección del 26 de febrero de 2014, que por su importancia y especial sindéresis, se trascibe *in extenso*^[2]:

- - - -

De modo que, el objetivo de la ley 80 de 1993 fue establecer, precisamente, un estatuto contractual de la administración pública basado en principios, de tal forma que se permitiera la ponderación de esos mandatos de optimización y a las entidades contratantes elaborar y desarrollar procesos de selección –que con independencia al carácter reglado que se deriva del principio de planeación– fueran más ágiles y dinámicos sin caer en la excesiva reglamentación, detalle y direccionamiento.

^[2] Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, sentencia del 26 de febrero de 2014, exp. 25804, M.P. Enrique Gil Botero.

Por lo tanto, los principios de economía y de selección objetiva se articulan para garantizar dos fines esenciales de la contratación pública: i) la escogencia de la mejor propuesta para la administración, que permita satisfacer las necesidades públicas y, por ende, garantizar el interés público, y ii) la posibilidad de que los contratistas interactúen con la administración en la búsqueda de solucionar y superar los yerros formales, con miras a que no resulte infructuoso el procedimiento de selección y, por lo tanto, no se frustre, circunstancia por la que la declaratoria de desierta se convierte en una *última ratio*.

(...)"

3.- Noviembre 12 de 2014 Ponente: Enrique Gil Botero Rad. 27.986 Demandando: Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil. Demandante: Gomher Ltda. Fecha de los hechos: mayo de 1996.

Consideraciones del Consejo de Estado:

Artículo 30.7 de la ley 80 de 1993

De conformidad con esta norma, para evitar el rechazo *in limine* de las ofertas, las entidades estatales tienen la carga de buscar claridad a los aspectos dudosos que surjan durante la evaluación de las mismas. Por tanto, si no comprende algo, si existe contradicción, si un requisito fue omitido, etc., la entidad solicitará “a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables”, comportamiento que realiza el principio de economía vertido en el art. 25.15, de allí que la entidad no puede rechazar de plano la propuesta sin solicitar previamente que se aclare.

De esta forma, cabe advertirle a la administración que la posibilidad de aclarar y corregir la oferta no es un derecho que tiene la entidad, sino un derecho que tiene el contratista; así que para aquéllas se trata de un deber, de una obligación, para que los oferentes logren participar con efectividad en los procesos de selección, en bien del interés general. Por tanto, si las entidades no conceden a los proponentes la oportunidad de corregir la oferta incompleta o que no se comprende –sólo en aquellos aspectos susceptibles de corregirse- violan el derecho del oferente a hacerlo, e incumplirán la obligación que les asigna la ley.

En conclusión, que las ofertas se pueden corregir y aclarar lo confirma el art. 30.7 de la Ley 80. Si no se pudiera, ¿para qué “solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables”, si lo que respondieran no se pudiera tener en cuenta?

(...)

En consecuencia, la diferencia entre las actuaciones referidas *-subsanar*, de un lado; y *aclarar* o *explicar* las ofertas, de otro- no solo se apoya en normas diferentes sino en el significado mismo de los términos, por lo que cabe acudir a su acepción en el *Diccionario de la Real Academia de la Lengua española* –DRAE-, que define ***subsanar*** como: “1. tr. Disculpar o excusar un desacuerdo o delito; 2. tr. Reparar o remediar un defecto”. ***Aclarar*** se define como: “8. tr. Hacer ilustre, esclarecer; 10. tr. Hacer claro, perceptible, manifiesto o inteligible algo, ponerlo en claro, explicarlo”. Como se observa, en el segundo significado, *aclarar* es sinónimo de ***explicar***, que a su vez se define como: “1. tr. Declarar, manifestar, dar a conocer lo que alguien piensa; 2. tr. Declarar o exponer cualquier materia, doctrina o texto difícil, con palabras muy claras para hacerlos más perceptibles; 5. tr. Dar a conocer la causa o motivo de algo; 6. prnl. Llegar a comprender la razón de algo, darse cuenta de ello”.

Como se observa, *subsanar*, unido al artículo 25.15, reiterado por el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150, implica reparar un defecto de la propuesta, con mayor precisión la omisión de algún requisito, ya que la norma se refiere a la “la ausencia de requisitos o la falta de documentos” que afecten el futuro contrato o las calidades del proponente, siempre y cuando no incidan sobre la comparación de las ofertas pueden ser reparados o subsanados, es decir, que ello implica adicionar un documento o requisito que la propuesta no tiene.

Con base en lo anterior, la certificación emitida por SONDA DE COLOMBIA cumple con todos los requerimientos solicitados en el pliego de condiciones del presente proceso y se entiende subsanado lo solicitado.

De acuerdo con lo allegado, el Comité Evaluador técnico determina que el proponente UNION TEMPORAL MESA DE AYUDA ANI 2016 es HÁBIL TECNICAMENTE.

PROONENTE 5: PEAR SOLUTIONS SAS

TECNICO

Se solicita al proponente aclarar mediante certificación de CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR – CUN, cual es el valor del servicio de mesa de ayuda del contrato, cuyo objeto es: Servicio de arrendamiento de 4.048 computadores de escritorio y 245 computadores portátiles, incluyendo los servicios de transporte, instalación, configuración y puesta en funcionamiento con destino a las sedes de la CUN a Nivel Nacional; el servicio incluye un (1) mantenimiento preventivo por cada año de contrato y los servicios de mesa de ayuda e implementación de procesos TI a 4.293 usuarios a nivel nacional en las sedes de la CUN; correspondiente a la certificación allegada No 2.

RESPUESTA

Mediante correo electrónico de Blanca Zapata - [blanca.zapata@pcsmart.com.co] enviado el viernes, 01 de abril de 2016 9:19 a. m., el proponente envió certificación de la CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR – CUN, en donde se aclara que en el contrato CA 03, el valor de la mesa de ayuda es por \$3.057,070,800.

En el oficio del proponente mediante el cual remite la certificación mencionada, indica “*(...) que el contrato celebrado entre la CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR – CUN Y PEAR SOLUTIONS SAS (antes SERVIHELP SAS) fue firmado bajo acuerdo de confidencialidad, en este sentido, solicitamos respetuosamente a la entidad no emitir copia de este documento a los demás oferentes del presente proceso. (...)*”

El 4 de abril de 2016, la ANI considerando que la Ley 80 de 1993 en desarrollo de los principios de transparencia y contradicción establece el carácter público de las actuaciones de las autoridades en materia de contratación y el derecho en cabeza de los interesados a conocer éstas y las propuestas recibidas, salvo “*...la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios*”, en razón a lo previsto en los numerales 2,3 y 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993; solicita vía correo electrónico al proponente aclarar y explicar en relación con la información reportada como confidencial, cuál información se incluye relacionada con patentes, procedimientos o privilegios que tengan, de acuerdo con la ley, reserva legal, informando la norma o acto administrativo que respalda la condición de patente, procedimiento o privilegio legalmente reconocido, adjuntando a su respuesta copia de los mismos.

El 5 de abril de 2016, el proponente vía correo electrónico remite oficio, indicando “*(...) que entre las partes existen compromisos de confidencialidad que regulan la divulgación de información entre las partes y que cataloga como reservada y confidencial la información divulgada en virtud de los negocios existentes. (...)*”, citando el Acuerdo de Cartagena y normas relacionadas con el secreto empresarial, sin encontrarse adjunto un administrativo que respalte la condición por usted mencionada de confidencialidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, la ANI cita al proponente:

“1. Del Estatuto General de Contratación Pública se desprende la regla de la publicidad de las ofertas con el objeto de garantizar la transparencia del proceso de contratación, además del derecho de contradicción por parte de los demás proponentes.

2. La transparencia es uno de los principios rectores de la contratación estatal consagrado expresamente en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Los numerales 2, 3 y 4 de dicha disposición prevén lo siguiente:

“(...)

2°. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten,

para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

30. Las actuaciones de las autoridades serán públicas **y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público**, permitiendo en el caso de licitación el ejercicio del derecho de que trata el artículo 273 de la Constitución Política.

40. **Las autoridades expedirán a costa de aquellas personas que demuestren interés legítimo, copias de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.**

Negrilla y subrayas fuera de texto.

(...)"

3. Por expreso mandato legal (num. 2 y 3 art. 24 Ley 80 de 1993), los interesados en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, **y para ello deberán poder acceder y examinar los expedientes que, por mandato de la ley, son públicos.**

4. Asimismo, de acuerdo con lo preceptuado en dicho art. 24 de la ley 80 de 1993, las autoridades **están obligadas a expedir copias de las propuestas recibidas, sin perjuicio de la reserva legal de la que goce cierta información, y que de acuerdo con esta norma, se relacionan con patentes, procedimientos y privilegios.**

5. La norma en comento no establece el momento a partir del cual las autoridades pueden expedir copias de las propuestas presentadas, no obstante lo anterior, se concluye de las normas y procesos de contratación que, mientras no se haya cerrado la licitación, las ofertas son reservadas en cuanto, por regla general, los oferentes pueden retirar, adicionar, completar, sustituir o modificar sus propuestas. No obstante, una vez se produzca el cierre de la licitación y tenga lugar la apertura de las ofertas, **éstas se tornan públicas y sólo subsiste la reserva relacionada con las patentes, procedimientos y privilegios** (sin perjuicio de la facultad de la entidad contratante de determinar en sus pliegos de condiciones el momento en el cual, en aras de la eficiencia del proceso, pondrá la información a disposición de los participantes en igualdad de condiciones). “

Considerando la ANI, que existe un condicionamiento en los documentos de la propuesta, remitidos vía correo electrónico, y solicitando remitir un documento, el cual debe contener una manifestación clara, explícita e incondicional que retire la confidencialidad de la información y autorice a la ANI a darle la publicidad que impone el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Y advirtiendo al proponente que si no se recibe dicho escrito, o el mismo no autoriza de manera, clara, expresa, explícita e incondicional la publicidad de la totalidad de la información por ustedes presentada dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No VJ-VPRE-SA-002-

2016, y por el contrario mantiene el condicionamiento hecho respecto a la información que catalogó como confidencial, su propuesta sería RECHAZADA.

El 6 de abril de 2016, el proponente vía correo electrónico remite oficio retirando la confidencialidad de la información suministrada y autoriza a la ANI su publicación.

Así las cosas, el comité técnico evaluador realizada la verificación del valor de la mesa de ayuda, por un valor de \$3.057,070,800, aclarado en la certificación remitiría por el proponente, se encuentra que cumple con lo requerido con el pliego de condiciones.

De acuerdo con la certificación allegada, el Comité Evaluador técnico determina que el proponente PEAR SOLUTIONS SAS es HÁBIL TECNICAMENTE.

PROONENTE 6: HCIN & BRANDER IDEAS UNION TEMPORAL

TECNICO

Se solicita al proponente aclarar mediante certificación de CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA, cual es el valor del servicio de mesa de ayuda del contrato, cuyo objeto es: Prestación de servicios de mantenimiento, vigencia tecnológica y soporte de la infraestructura para la aplicación gestión transparente, se encuentra liquidado y entregado a entera satisfacción de las partes, la plataforma web gestión transparente, objeto de este contrato, es un sistema de información para el control fiscal el cual permite la rendición de cuentas de los sujetos de control y la gestión interna de la contraloría a partir de herramientas de inteligencia de negocios (BI) que provee la misma herramienta, adicionalmente certificamos que dentro de las actividades de este contrato se encuentra el mantenimiento y soporte (Mesa de ayuda) del sistema de información web gestión transparente. El contrato tuvo fecha de inicio 22-01-2013 y de terminación 31-12-2013 y está liquidado a entera satisfacción de las partes.; correspondiente a la certificación allegada No 1.

RESPUESTA

No se recibió respuesta del proponente.

PROONENTE 7: TECNOPROCESOS SAS

TECNICO

La certificación No 1 allegada por el contratista, emitida por ARTEFO GRUPO COMERCIAL SAS, cuyo objeto es: Diseño, suministro, instalación y configuración de red de datos estructurado e inalámbrico

para varias dependencias de la ciudad de Bogota, incluye mantenimiento preventivo y correctivo de la solución completa incluida herramienta help desk, ejecución completa de todas las actividades y servicios contratados, no corresponde a un servicio de mesa de ayuda, sino al diseño suministro y configuración de una red de datos estructurada e inalámbrica.

La certificación No 2 si cumple técnicamente pero el valor es inferior al presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección.

De acuerdo las certificaciones allegadas, el Comité Evaluador técnico determina que el proponente TECNOPROCESOS SAS NO es HÁBIL TECNICAMENTE porque no cumple con la experiencia requerida.

RESPUESTA

Mediante correo electrónico de Edgar Caicedo - [Comercial@tecnoprocessos.co] enviado el viernes, 01 de abril de 2016 12:56 p. m. se envió certificación de ARTEFO GRUPO COMERCIAL SAS (Aclaración a la certificación allegada No 1 de la propuesta) en donde se aclara que en el contrato ST201312095, se realizó mantenimiento preventivo - correctivo y soporte a equipos de cómputo (escritorio y portátiles), impresoras, servidores, a través de herramienta Mesa de Ayuda certificada ITIL, y que su valor es de \$436,840,000.

De acuerdo con lo allegado, el Comité Evaluador técnico determina que el proponente TECNOPROCESOS SAS es HÁBIL TECNICAMENTE.

PROONENTE 15: E&C INGENIEROS LTDA

JURIDICO

De conformidad con el artículo 2.3. ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS REQUISITOS HABILITANTES numeral 2.3.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): *“La fecha de expedición del RUP debe ser de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta. En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo indicado la originalmente establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo.”*

El RUP aportado tiene fecha de expedición del 25 DE ENERO DE 2016.

En consecuencia se le solicita al proponente, aporte el RUP en los términos exigidos en el pliego de condiciones.

RESPUESTA

No se recibió respuesta del proponente.

PROONENTE 18: LINKTIC SAS

TECNICO

La certificación No 1 allegada por el contratista, emitida por CONTRALORIA DE BOGOTA, cuyo objeto es: Adquirir una licencia de uso de la herramienta digital web 2,0 denominada Goosse, para implementar e implantar el aplicativo para el observatorio a la contratación publica, la cual debe permitir obtener una rata de prospección sostenible en el tiempo en 50,000 ciudadanos de la Red de ciudadanos por la transparencia, contando un registro, seguridad y protección a los usuarios, perfiles de usuarios y funcionalidad del perfil, uso indebido, redes sociales, articulación con otras entidades del estado, goposicionamiento, contáctenos en el portal Sistema Digital por la transparencia ciudadana de la Contraloría de Bogota y de manera colaborativa, los ciudadanos pueden proponer, comentar, votar y controlar en la diferentes etapas de la contratación del distrito de Bogota, lo cual servirá de insumo para el ejercicio del control fiscal articulado con el control social en tiempo real, tal como se describe en la especificaciones técnicas, no corresponde a un servicio de mesa de ayuda.

La certificación No 3 no tiene ninguno de los dos códigos UNSPSC en el RUT solicitados en el presente proceso de selección, además no es posible identificar la cuantía del contrato perteneciente a la mesa de ayuda.

La certificación No 2 si podría cumplir técnicamente, sin embargo no es posible identificar la cuantía del contrato perteneciente a la mesa de ayuda. Pero el valor de este contrato es inferior al presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección.

De acuerdo las certificaciones allegadas, el Comité Evaluador técnico determina que el proponente LINKTIC SAS NO es HÁBIL TECNICAMENTE porque no cumple con la experiencia requerida.

RESPUESTA

Mediante correo electrónico de Licitaciones Linktic - [licitaciones@linktic.com] enviado el lunes, 04 de abril de 2016 11:46 a. m. se aclaró que:

La certificación No 1, expedida por la CONTRALORIA DE BOGOTA, tenía actividades de Mantenimiento y soporte y en el folio 54 se especifica que el valor del mantenimiento y soporte es de \$ 156.600.000.

La certificación No 2, expedida por la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, en el folio 55 se especifica que el valor del soporte y mantenimiento es de \$ 40.574.269.

La certificación No 3, expedida por la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, en el folio 56 se especifica que el valor del soporte y mantenimiento es de \$ 221.676.000. Pero dicha certificación no tiene ninguno de los 2 códigos UNSPSC en el RUT solicitados en el presente proceso, por lo cual dicha certificación no cumple técnicamente.

Se le recuerda al proponente lo reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, el cual indica en el Artículo 2.2.1.1.5.1. *Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP*, lo siguiente:

“Las personas naturales y jurídicas, o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades deben inscritas en el RUP, salvo excepciones previstas de forma taxativa en ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto d hábil del mes de abril cada año. De lo contrario cesan los efectos RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

(...)

El Artículo 2.2.1.1.5.2. *Información para inscripción, renovación o actualización*. El interesado debe presentar a cualquier cámara de comercio del país una solicitud de registro, acompañada la siguiente información. La cámara comercio del domicilio del solicitante es responsable de inscripción, renovación o actualización correspondiente:

1. *Si es una persona natural:*

- 1.1. *Bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en tercer nivel.*
- 1.2. *(...)*

2. *Si es una persona jurídica:*

- 2.1. *Bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en tercer nivel.*

Y el Artículo 2.2.1.1.1 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

“1. Experiencia -Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMML V.

(...)".

Y lo indicado en el pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No VJ-VPRE-SA-002-2016, en el numeral 1.2 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, y específicamente en el numeral 2.5. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS, el cual indicó lo siguiente:

“1.2 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(...)

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
811111811	Servicio Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	Servicios de soporte técnico o de mesa de ayuda
811112200	Servicio Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Mantenimiento y soporte de software	-

2.5. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

“(...)

En todo caso, los contratos que se presenten para acreditar la experiencia general deberán constar en el RUP y encontrarse clasificados en alguno de los códigos del clasificador UNSPSC señalados a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
81111800	<i>Servicio Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</i>	<i>Servicios Informáticos</i>	<i>Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas</i>
81112200	<i>Servicio Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</i>	<i>Servicios Informáticos</i>	<i>Mantenimiento y soporte de software</i>

Según las aclaraciones anteriores, de soporte y mantenimiento de las 2 primeras certificaciones aportadas en el proceso suman \$ 197.174.269. Este valor es inferior al presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección.

De acuerdo con lo allegado, el Comité Evaluador técnico determina que el proponente LINKTIC SAS NO es HÁBIL TECNICAMENTE.

PROONENTE 20: UNION TEMPORAL TECOLSOF & GRAN IMAGEN

JURIDICO

- "De conformidad a la Adenda No. 1 al pliego de condiciones, ""En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal del proponente no posee matrícula profesional de ingeniero de sistemas o electrónico o eléctrico o telecomunicaciones o ingenierías afines, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero de sistemas o electrónico o eléctrico o telecomunicaciones o ingenierías afines, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de la misma expedida por la Autoridad competente dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección"".

En consecuencia se le solicita al proponente, aportar los documentos que acreditan que el representante de la estructura plural es ingeniero en alguna de las áreas indicadas o allegar el aval correspondiente con los documentos requeridos en el pliego de condiciones"

- "SE DEBE SUBSANAR LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA TENIENDO EN CUENTA QUE SE INDICA COMO INTEGRANTE DE LA ESTRUCTURA PLURAL A GRAN IMAGEN EU CON NIT: 805.007.625-5, CUANDO EL NOMBRE ES GRAN IMAGEN SAS Y EL NIT ES: 830023178-2"

RESPUESTA

El proponente mediante correo electrónico de fecha 31 de marzo de 2016 subsanó el requerimiento aportando el aval de la propuesta en los términos señalados en el pliego de condiciones.

El proponente mediante correo electrónico de fecha 31 de marzo de 2016 subsanó el requerimiento aportando documento aclaratorio a la garantía de seriedad de la oferta en la que se indica correctamente a los integrantes de la estructura plural y el correspondiente NIT.

En consecuencia el proponente cumple con los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones y por tanto, obtiene calificación jurídica de HÁBIL.

PROONENTE 21: ANDITEL SAS

TECNICO

La certificación No 1 allegada por el contratista, emitida por UNION TEMPORAL INTERNET PARA TODOS, cuyo objeto es: Prestación de los servicios de facilidades y servicios para el acceso a la conectividad a internet en 658 instituciones públicas del proyecto, se evidencia que es un subcontrato del contrato “instituciones educativas programa compartel” que se ganó la UNION TEMPORAL INTERNET PARA TODOS. Además no corresponde a un servicio de mesa de ayuda.

La certificación No 2 allegada por el contratista, emitida por UNION TEMPORAL INTERNET PARA KIOSCOS, cuyo objeto es: Prestar los servicios de integración de la conectividad a internet en los kioscos vive digital, de conformidad con lo dispuesto en el contrato 00870 de 2013 y el pliego de condiciones, se evidencia que es un subcontrato del contrato 00870 de 2013 que se ganó UNION TEMPORAL INTERNET PARA KIOSCOS. Además no corresponde a un servicio de mesa de ayuda.

De acuerdo las certificaciones allegadas, el Comité Evaluador técnico determina que el proponente ANDITEL NO es HÁBIL TECNICAMENTE porque no cumple con la experiencia requerida.

RESPUESTA

Mediante correo electrónico de John Holguin - [jholguin@anditel.com] enviado el viernes, 01 de abril de 2016 9:05 a. m. aclara que:

En la certificación No 1, ANDITEL SAS, hacia parte de la Unión Temporal Internet para todos, la cual expide la certificación, motivo por el cual no es un subcontrato. Y que el valor de la mesa de Ayuda, soporte nivel 1, 2 y 3, y labores de mantenimiento es de \$ 978.000.000.

En la página <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=11-1-71917> del SECOP se

encuentra el contrato No 509 del 2011 (como lo referencia la certificación), celebrado entre el Fondo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones y la Unión Temporal Internet para todos. Además, menciona que la UT está conformada por ANDITEL SA y Internet por Colombia SA. Con este contrato se verifica que ANDITEL SA hace parte de la Unión Temporal Internet para todos.

Sin embargo, revisando todo el RUT del proponente no se encuentra el contrato inscrito en el mismo ni se pueden corroborar los 2 códigos UNSPSC solicitados en el presente proceso, por lo cual dicha certificación no cumple técnicamente.

En la certificación No 2, ANDITEL SAS, hacia parte de la Unión Temporal Internet para Kioscos, la cual expide la certificación, motivo por el cual no es un subcontrato. Y que el valor de soporte, mantenimiento y mesa de Ayuda es de \$ 15.817.000.000.

En la página del SECOP (<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-1-101620>) se encuentra el OTROSI al contrato No 870 del 2013 (como lo referencia la certificación), celebrado entre el Fondo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones y la Unión Temporal Internet para Kioscos. Además, menciona que la UT está conformada por ANDITEL SA y Acción SA. Con este contrato se verifica que ANDITEL SA hace parte de la Unión Temporal Internet para todos.

Sin embargo, revisando todo el RUT del proponente no se encuentra el contrato inscrito en el mismo ni se pueden corroborar los 2 códigos UNSPSC solicitados en el presente proceso, por lo cual dicha certificación no cumple técnicamente.

El proponente envía una nueva certificación para que se considere como certificación No 3, emitida por UNIÓN TEMPORAL ANDIRED, en donde Anditel hace parte en un 40%, cuyo objeto es: Prestación a terceros, de los servicios de telecomunicaciones y transporte de conectividad en los municipios, corregimientos, departamentos/áreas no municipalizadas (ANM) y regiones por donde se despliegue la RED de Conectividad de Alta velocidad, incluyendo las soluciones de masificación de internet (según anexos técnicos) en las comunidades, instituciones públicas y puntos vive digital en las zonas urbanas; así como las soluciones de acceso a internet a la comunidad en centros poblados (según anexos técnicos), cumpliendo con los estándares de calidad, niveles de servicios y demás requisitos establecidos en el anexo técnico, por la suma total de \$373.992 Millones de pesos.

El objeto de esta certificación no hace referencia a mesa de ayuda, y si el mismo tiene actividades de mesa de ayuda implícitas no se puede evidenciar dicho valor en la certificación, y revisando todo el RUT del proponente no se encuentra el contrato inscrito en el mismo ni se pueden corroborar los 2 códigos UNSPSC solicitados en el presente proceso, por lo cual dicha certificación no cumple técnicamente.

De acuerdo con lo allegado, el Comité Evaluador técnico determina que el proponente ANDITEL SAS NO es HÁBIL TECNICAMENTE.

PROPONENTE 22: ADA S.A.

JURIDICO

Se debe subsanar aportando el documento expedido por el órgano competente en el que se faculta al Representante de la sucursal para suscribir el contrato producto del proceso de selección, lo anterior teniendo en cuenta que en el literal c) del certificado aportado se indica que el representante podrá suscribir los contratos comprendidos en el objeto social de la compañía, pero sometidos de manera previa a la aprobación de la Dirección General.

RESPUESTA

No se recibió respuesta del proponente.

TECNICO

Se solicita al proponente aclarar mediante certificación de MUNICIPIO DE MEDELLIN SECRETARIA DE EDUCACION, cual es el valor del servicio de mesa de ayuda del contrato, cuyo objeto es: Servicio de outsourcing de servicio tecnológicos, para la plataforma sicof erp de los fondos de servicios educativos y numero de contrato es 4600041976 de 2012, correspondiente a la certificación allegada No 1

Se solicita al proponente aclarar mediante certificación de MUNICIPIO DE MEDELLIN SECRETARIA DE EDUCACION, cual es el valor del servicio de mesa de ayuda del contrato, cuyo objeto es: Servicio de outsourcing de servicio tecnológicos, para la plataforma sicof erp de los fondos de servicios educativos y numero de contrato es 4600047411 de 2013; correspondiente a la certificación allegada No 2.

RESPUESTA

No se recibió respuesta del proponente.

6. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Dentro del término de traslado otorgado a los proponentes, del 31 de Marzo de 2016 al 4 de abril de 2016, se recibieron las siguientes observaciones:

No.	PROONENTE QUE RADICA/ENVIA LA OBSERVACION	FECHA DE LA OBSERVACION Y RADICADO ANI
9	EMP MICRODATA LTDA	OBSERVACION Correo Electrónico 6 de abril de 2016 – 2:57 pm Rad No 2016-409027164-2 del 06/04/2016
16	S3 WIRELESS	Correo Electrónico 7 de abril de 2016 - 4:17 pm
4	UNION TEMPORAL MESA DE AYUDA ANI 2016	OBSERVACION Correo Electrónico 7 de abril de 2016 – 5:56 pm

La Agencia Nacional de Infraestructura da respuesta a cada una de las observaciones realizadas al Informe de Evaluación, así:

OBSERVACIONES DEL PROONENTE: 9. EMP MICRODATA LTDA

OBSERVACIONES:

Atendiendo los documentos de subsane presentados por los proponentes en la Selección Abreviada de Menor Cantidad No. VJ-VPRE-SA-002-2016, abierta por la Agencia Nacional de Infraestructura con el objeto de: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MESA DE AYUDA, BOLSA DE REPUESTOS, BOLSA DE HORAS DE SOPORTE ESPECIALIZADO Y SUMINISTRO DE CERTIFICADOS DIGITALES PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI".

Me permito presentar la siguiente observación:

Subsane presentado por la Unión Temporal Mesa de Ayuda ANI 2016

La Unión Temporal Mesa de Ayuda ANI 2016 presenta como documento de subsane a la Experiencia Técnica del proponente una certificación expedida por la empresa SONDA sobre la cual queremos hacer las siguientes observaciones:

- A. A la vista esta también es una Sub Contratación pues es importante que la ANI tenga en cuenta que la Empresa Sonda (quien expide la certificación) es una empresa de Servicios y Soluciones de TI (<http://www.sonda.com.co/#>) y dentro de sus negocios principales precisamente se encuentran servicios de Mesa de Ayuda (Objeto del presente contrato) no es creíble que una empresa que presta y ofrece estos servicios al sector oficial y privado requiera contratar una empresa para que se los preste a ella; Es evidente que lo Sub Contrata para que los preste a sus Clientes. Por lo tanto dicha Certificación debe ser rechazada.

RESPUESTA

El comité evaluador requirió al proponente UNION TEMPORAL MESA DE AYUDA ANI 2016, copia del contrato que corresponde a la certificación allegada emitida por SONDA DE COLOMBIA.

El proponente dentro del término otorgado por la entidad remito copia del contrato, el cual fue verificado en su contenido por el comité evaluador, encontrando que el mismo cumple con los requisitos solicitados en el pliego de condiciones y no evidenciando subcontratación.

Y basados en la jurisprudencia antes citada en el numeral 5 del presente documento, el comité evaluador acepta la certificación presentada por el proponente y determina que cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y por lo tanto obtiene calificación de hábil técnicamente.

B. Atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones :

"En el caso de presentarse certificaciones de contratos en los que se hayan ejecutado diversas prestaciones, sólo se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia, el valor correspondiente al servicio de mesa de ayuda, siendo necesario aportar un documento expedido por el contratante, en el que conste el valor discriminado de estos servicios." Por lo tanto dicha Certificación debe ser rechazada ya que no se subsanó de manera adecuada.

La Certificación de experiencia discrimina servicios para Servidores (Numeral 1, 2, 4, 5,7) para Redes (Numeral 3) Seguridad y Redes (Numeral 6) Mesa de Ayuda (Numeral 8,9) Otros Proyectos (Numeral 10)

1. Administradores Junior Senior y Especialistas en AS/400 para servicios de Ingeniería para plataforma AS/400 (Servidores)
2. Supervisores y Operadores en turnos rotativos para servicio de ingeniería para bases de datos (Servidores)
3. Administradores de Redes y Profesionales Certificados CCNP y CCNA (Redes)
4. Ingenieros Junior y Senior TSM (Tivoli Storage Manager) servicios de back up para servidores IBM (Servidores)
5. Administradores Plataforma IBM (Servidores)
6. Profesionales Ingenieros Microsoft IT, Seguridad y redes (Seguridad y Redes)
7. Profesionales Administradores, Ingenieros Especialistas, Operadores de Infraestructura (Servidores).
8. Operadores de Soporte en Sitio de Infraestructura, Telecom, Informáticas en diferentes niveles. (No se discrimina Valor)
9. Operadores de Mesa de Ayuda y/o Servicio con Especialidad TIC según necesidad. (No se discrimina Valor)
10. Otros perfiles y alcances de servicios a demanda que **serán detallados por Proyecto.**

NOTA: En el numeral 10 queda claramente estableciendo que se está manejando una sub contratación para varios Proyectos. Por lo tanto dicha Certificación debe ser rechazada.

RESPUESTA

El comité evaluador considera que las actividades descritas en la certificación corresponden a la prestación de un servicio de Mesa de ayuda (soporte a usuario final, infraestructura y tecnológica).

Respecto a la observación sobre la nota del numeral 10 “quedó claramente establecido que se está manejando un subcontratado para varios proyectos. Por lo tanto dicha certificación debe ser rechazada”.

El comité verifica en el contenido del contrato que aparece lo siguiente:

“10. Otros perfiles y alcances de servicios a demanda que serán detallados según indica cláusula segunda.”

Una vez verificada la cláusula segunda se encuentra que la misma cita lo siguiente:

SEGUNDA.- INCLUSIÓN DE NUEVOS SERVICIOS: El presente contrato marco no agota en su cláusula anterior los servicios que EL CONTRATISTA le prestará a SONDA. Por lo tanto SONDA podrá, dentro de la vigencia del mismo, solicitarle a EL CONTRATISTA la prestación de servicios no incluidos en el objeto del presente contrato, para lo cual enviará una SOLICITUD DE SERVICIOS en los términos de la cláusula cuarta. En este evento, las partes acordarán previamente las condiciones, niveles de servicio y el precio que SONDA pagará por el servicio. Estas solicitudes para servicios no incluidos, una vez emitidas, harán parte integral del presente contrato y, por consiguiente, se le aplicarán todas sus estipulaciones.

Por lo anterior, el comité evaluador no evidencia que se esté manejando una subcontratación para varios proyectos.

C. Atendiendo la certificación No. 1 presentada por el proponente en su oferta inicial es bueno tener en cuenta que esta no se refiere a un contrato sino a tres (3) contratos; Orden de Servicio PO 241510001595, Orden de Servicio PO 241510001616 y Orden de Servicio PO 24150001616. Por lo que la Entidad solo podrá tener en cuenta estas de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones (Folio 37); “Solo se deberá presentar información sobre máximo tres (3) contratos, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.”

D. Atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones (Folio 37) Solo se deberá presentar información sobre máximo tres (3) contratos, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

La Unión Temporal Mesa de Ayuda ANI 2016 presenta las siguientes Certificaciones:

BT Latam Colombia S.A.	Orden de Servicio PO 241510001595	\$191.123.340
BT Latam Colombia S.A.	Orden de Servicio PO 241510001616	\$79.808.000
BT Latam Colombia S.A.	Orden de Servicio PO 24150001616	\$29.754.000
Superintendencia de Sociedades	Contrato 023 de 2015	\$169.840.240
Centro Nacional de Memoria Histórica	Contrato 473 de 2013	\$56.900.000
Sonda	Contrato 01	\$1.000.000.000

Solicito respetuosamente a ANI se ajuste a lo establecido y solo valore los tres (3) primeros Contratos de acuerdo a lo establecido como son las Orden de Servicio PO 241510001595, Orden de Servicio PO 241510001616 y Orden de Servicio PO 24150001616. Por lo que las Certificaciones aportadas como son Superintendencia de Sociedades, Centro Nacional de Memoria Histórica y Sonda no deben ser tenidas en cuenta por la Entidad.

RESPUESTA

En el RUT de ING LTDA integrante de la UNION TEMPORAL MESA DE AYUDA ANI 2016, allegado en la propuesta, a folio 54 de la misma, se encuentra el contrato número 11, en el cual su contratante es BT LATAM por 561,40 SMMLV y tiene los 2 códigos solicitados en el proceso 8111180 y 81112200.

Las tres órdenes de compra que aparecen en la certificación No 1 suman \$300.685.340, y convirtiendo este valor a SMMLV del 2011, da 561,40 SMMLV, como aparece en el RUT. Por lo cual es toma esta certificación como un solo contrato y no como tres contratos diferentes.

Salario mínimo 2011 = \$ 300.685.340 / \$ 535.600 = 561,40 SMMLV.

De todas formas la certificación antes mencionada no es tenida en cuenta por el comité evaluador y por solicitud de proponente apartado en el jurisprudencia actual sobre subsanabilidad el comité evaluador, evalúa y acepta la nueva certificación presentada en el subsane por el proponente.

DOCUMENTOS DEL PROONENTE: 16 - S3 WIRELESS SAS

SOLICITUDES:

Mediante correo electrónico de Ginna Andukley Arias Moreno - [analista.gobierno@s3.com.co] enviado el jueves, 07 de abril de 2016 4:17 p. m., el proponente S3 WIRELESS SAS envía lo siguiente:

Informe de Evaluación Propuestas de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VPRE-SA-002-2016



Bogotá 7 Abril 2016

Señores:
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)
 Calle 24A No 59-42 Torre 4 Segundo Piso
 CIUDAD.

Asunto: Subsanación proceso Número VJ-VPRE-SA-002-2016

Dando alcance al informe de evaluación publicado el día 30 de marzo de 2016 a las 05:46 PM, me permitió presentar subsanación de acuerdo a lo establecido por nuestro procedimiento jurídico de la siguiente forma:

1. CORRECCIÓN DE FORMATOS
 Dentro de la evaluación se indica que el proponente S3 WIRELESS COLOMBIA SAS Es rechazado, indicando:

EVALUACIÓN TÉCNICA – OFERTA ECONOMICA

		Oferta rechazada por exceder los valores de los ítems de la tabla de repuestos, del cuadro general de la oferta económica por los valores establecidos en la tesis de existencia de repuestos y de horas de servicios especializados y en los certificados digitales. Se compró el valor total de la oferta.
16	S3 WIRELESS SAS	
17	DATA TOOLS SA	CUMPLE.

En referencia a lo anterior, no estamos de acuerdo con dicha decisión, tomando como base los siguientes argumentos:

En cada uno de los formatos 5, 5 A, 6B, 5C, 5D aparece en las notas lo siguiente:

NOTA 1: Con base en el "Total del valor de la Oferta en pesos incluido IVA", se hará la evaluación económica.

NOTA 2: Ninguno de los valores ofertados podrá superar a los valores máximos de referencia establecidos en el ANEXO CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS, se pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: El Total del valor de la Oferta en pesos incluye IVA. El proponente deberá diligenciar todos los valores a ofertar, se pena de rechazo de la oferta.

Tel. (571) 6530053
 Calle 49 No 59-40 - Bogotá DC
www.s3.co.ve

Hacemos fácil la tecnología con soluciones a la medida



NOTA 4: Se verificará que el valor consignado en la casilla correspondiente al "Total del valor de la Oferta en pesos incluido IVA" sea el producto de la suma de los ítems correspondientes. En caso contrario, se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética del valor total ofertado, realizando la operación indicada. Es decir, sumando los ítems contenidos en la oferta económica.

NOTA 5: El valor del ítem Mesa de ayuda debe ser igual al Valor Total ofertado en pesos IVA incluido del ANEXO 5A. OFERTA ECONOMICA - MESA DE AYUDA de lo contrario se comprara dicho valor.

NOTA 6: El valor del ítem Bolsa de Repuestos debe ser igual al Valor Total ofertado en pesos IVA incluido del ANEXO 5B. OFERTA ECONOMICA - BOLSA DE REPUESTOS de lo contrario se comprara dicho valor.

NOTA 7: El valor del ítem Bósa de horas de servicio especializado debe ser igual al Valor Total ofertado en pesos IVA Incluido del ANEXO 5C. OFERTA ECONOMICA - BOLSA DE HORAS DE SERVICIO ESPECIALIZADO de lo contrario se comprara dicho valor.

NOTA 8: El valor del ítem Suministro de certificados digitales debe ser igual al Valor Total ofertado en pesos IVA Incluido del ANEXO 5D. OFERTA ECONOMICA - SUMINISTRO DE CERTIFICADOS DIGITALES de lo contrario se comprara dicho valor.

Si la entidad indica que procederá con la corrección, así las cosas, porque no lo hizo con los formatos de la oferta económica de S3 WIRELESS COLOMBIA SAS Como se evidencia lo hizo con otros proponentes los cuales me permitió reaccionar.

PROONENTES A LOS QUE LA ENTIDAD CORRIGIERON LAS CIFRAS

PROponente	MEJOR OFERTA	VALOR TOTAL OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO
OFERENTE	ANEXO 5A	ANEXO 5A	ANEXO 5A	ANEXO 5A	ANEXO 5A
DATA TOOLS SA	200.000.000	200.000.000	200.000.000	200.000.000	200.000.000
S3 WIRELESS SAS	200.000.000	200.000.000	200.000.000	200.000.000	200.000.000
OFERENTE	ANEXO 5B	ANEXO 5B	ANEXO 5B	ANEXO 5B	ANEXO 5B
DATA TOOLS SA	200.000.000	200.000.000	200.000.000	200.000.000	200.000.000
S3 WIRELESS SAS	200.000.000	200.000.000	200.000.000	200.000.000	200.000.000
OFERENTE	ANEXO 5C	ANEXO 5C	ANEXO 5C	ANEXO 5C	ANEXO 5C
DATA TOOLS SA	200.000.000	200.000.000	200.000.000	200.000.000	200.000.000
S3 WIRELESS SAS	200.000.000	200.000.000	200.000.000	200.000.000	200.000.000
OFERENTE	ANEXO 5D	ANEXO 5D	ANEXO 5D	ANEXO 5D	ANEXO 5D
DATA TOOLS SA	200.000.000	200.000.000	200.000.000	200.000.000	200.000.000
S3 WIRELESS SAS	200.000.000	200.000.000	200.000.000	200.000.000	200.000.000

NOTA: ESTA OFERTA SE CORRIGE CON LOS VALORES DE LA TABLA DE PRECIOS UNITARIOS.

Tel. (571) 6530053
 Calle 49 No 59-40 - Bogotá DC
www.s3.co.ve

Hacemos fácil la tecnología con soluciones a la medida





Por lo anterior solicito a la entidad indicar porque no realizo este proceso para la empresa que represento, toda vez que la selección objetiva por parte de la entidad no se está dando de acuerdo a como lo indica la norma pues la ley 1150 en el artículo 5 párrafo primero reza lo siguiente:

Ley 1156 2007 ARTÍCULO 50. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA: PARÁGRAFO 10 La realización de los requisitos o de la serie de documentos referentes a la falsa contratación o a la falsa subasta, no bastarán para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de las oferentes hechas. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la licitación que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior se establece que los requisitos que se soliciten en la licitación y que no afecten los procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

Sim embargo la entidad RECHAZA de plano, sin dar la oportunidad dada a los otros proponentes como según consta en el informe de evaluación. Dado que no se está mejorando la oferta sino haciendo una aclaración a la misma, adjunto los formatos de la oferta económica relacionados así:

- Anexo 5 - oferta económica
- Anexo 5a. Oferta económica - mesa de ayuda
- Anexo 5b. Oferta económica - bolsa de repuestos
- Anexo 5c. Oferta económica - bolsa de horas de servicio especializado
- Anexo 5d. Oferta económica - suministro de certificados digitales.
- Anexo 6. Cuadro de Precios Unitario

2. NO EXISTE CAUSAL DE RECHAZO ARGUMENTADA

La entidad indica que elimina la propuesta por: "Oferta rechazada por exceder varios valores de los repuestos de la bolsa de repuestos del cuadro de precios unitario".

Al respecto nos permilimose manifestar que esto no es verdad lo propuesta presentada se hizo basados en los pliegos, y la observación dada por la entidad en el numeral 1.5 así:

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

14 (571) 6310051
Cra 49A # 105-40 - Bogotá D.C.
www.c3.com.co



Así las cosas la propuesta presentada como oferta económica en el anexo 5 por S3 fue la siguiente:



Y los oferentes que si presentaron sus propuestas sobre el valor estipulado en este momento, se encuentran habilitados, los cuales me permiten relacionar.



Informe de Evaluación Propuestas de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VPRE-SA-002-2016



OFERENTES EXCEDIDOS EN EL PRESUPUESTO

PRE-SUPUESTO	184.714.000,00	1.000.000,00	30.000.000,00	90.360.000,00
OFERENTES	MESA DE AYUDA, BOLSA DE REQUERIMIENTOS, SERVICIO ESPECIALIZADO, SUMINISTRO DE CERTIFICADOS DIGITALES			
1 B&T COMP TECMOLCOLA	180.950.000	15.940.013	8.230	8.945.290
COMPAÑIA PULCO SAS	185.302.748	13.693.678	239.328	9.932.270
COMPTA	194.110.990	23.183.454	420.500	9.000.000
COMUNICADORA LTDA	209.272.000	13.693.228	218.712	0.036.117
PROJECT AND BUSINESS MANAGEMENT	371.218.781	21.957.965	305.230	30.381.000
CONVERGIA INTEGRACIONES DE TEC Y FIBR	383.170.005	15.981.818	372.671	9.193.736
CTC CONSULTORES Y SOFTPORTAL	284.100.000	10.000.000	197.753	3.000.000
DATA TECNO	336.713.000	21.988.339	420.500	30.000.000
TELCOM INDUSTRIAL	243.190.248	15.985.305	113.201	10.172.000

NOTA: LOS OFERENTES QUE OFEREN PRECIOS EXCEDIDOS EN EL PRESUPUESTO DE BOLSA DE REQUERIMIENTOS

Así los casos se cumple la causalidad con lo indicado en el pliego pues no excedimos el presupuesto asignado como lo indican en su informe, como si ocurrió con otros proponentes relacionados en el cuadro anterior, si no hay congruencia con el formato 5 y los demás dentro de la propuesta de S3 WIRELESS COLOMBIA SAS, la entidad, como lo manifiesta con amonestación debe proceder con la corrección como lo hizo con los demás oferentes, pues prima lo sustancial sobre lo formal, y la evaluación debe ser realizada a los proponentes en condiciones de igualdad dando así alcance al principio de transparencia el cual establece:

LEY 80 de 1993 ARTICULO 24. DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. En virtud

de este principio:

2o. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y contraponer los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

3. PETICION

Por lo anterior dado que el proceso se encuentra en trámite al informe de verificación y evaluación, y el término legal establecido para la subsanación previo a la adjudicación solicitó a la entidad habilitarnos por las razones expuestas

Atentamente,

 DIANA CAROLINA VILLAMIZAR BOHORQUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
 S3 WIRELESS COLOMBIA S.A.S
 830.120.215-2

Tel. (272) 6510053
 (234) 450. No. 86-40 Bogotá D.C.
 www.s3.com.co

Hacemos fácil la tecnología con soluciones a la medida



ANEXO 3 - OFERTA ECONOMICA													
SELECCION ABREVIADE DE MENOR CUANTIA NO. VJ-VPRE-SA-002-2016													
S3 WIRELESS COLOMBIA SAS													
OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE: MESA DE AYUDA, BOLSA DE REQUERIMIENTOS, BOLSA DE HOMBRES DE SOPORTE ESPECIALIZADO Y SUMINISTRO DE CERTIFICADOS DIGITALES PARA LA ASESORIA TECNICA EN INFRAESTRUCTURA AN.													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Valor ofertado en pesos incluido IVA para cada ítem</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mesa de Ayuda</td> <td>\$374.37.267,00</td> </tr> <tr> <td>Bolsa de Requerimientos</td> <td>\$5.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>Bolsa de horas de servicio especializado</td> <td>\$10.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>Suministro de certificados digitales</td> <td>\$10.382.000,00</td> </tr> <tr> <td>Total del valor de la Oferta en pesos incluido IVA</td> <td>\$399.559.207,00</td> </tr> </tbody> </table>		Descripción	Valor ofertado en pesos incluido IVA para cada ítem	Mesa de Ayuda	\$374.37.267,00	Bolsa de Requerimientos	\$5.000.000,00	Bolsa de horas de servicio especializado	\$10.000.000,00	Suministro de certificados digitales	\$10.382.000,00	Total del valor de la Oferta en pesos incluido IVA	\$399.559.207,00
Descripción	Valor ofertado en pesos incluido IVA para cada ítem												
Mesa de Ayuda	\$374.37.267,00												
Bolsa de Requerimientos	\$5.000.000,00												
Bolsa de horas de servicio especializado	\$10.000.000,00												
Suministro de certificados digitales	\$10.382.000,00												
Total del valor de la Oferta en pesos incluido IVA	\$399.559.207,00												

NOTA 1: Con base en el "Total del valor de la Oferta en pesos incluido IVA", se hará la evaluación económica.

NOTA 2: Negocios de los valores ofertados se pedirá comparecer a los valores máximos de referencia establecidos en el ANEXO UNICO DE PRECIOS (UMATRIL), se pedirá el rechazo de la oferta.

NOTA 3: El Total del valor de la Oferta en pesos incluye IVA. El Oferente que debiera diligenciar todos los valores a ofertar, se pone de rechazo de la oferta.

NOTA 4: Se verificara que el valor conseguido en las casillas correspondientes al "Total del valor de la Oferta en pesos incluido IVA" sea el producto de la suma de los ítems correspondientes. En caso contrario, se procedera a rechazar la respectiva correspondiente al ítem total ofertado, sin que sea de acuerdo con la oferta. Asimismo, se cancelara la oferta correspondiente al ítem en cuestión.

NOTA 5: El valor del ítem Mesa de ayuda debe ser igual al Valor Total Ofertado en pesos IVA incluido del ANEXO 5A. OFERTA ECONOMICA - MESA DE AYUDA de lo contrario se congea dicho ítem.

NOTA 6: El valor del ítem Bolsa de Requerimientos debe ser igual al Valor Total Ofertado en pesos IVA incluido del ANEXO 5B. OFERTA ECONOMICA - BOLSA DE REQUERIMIENTOS de lo contrario se congea dicho ítem.

NOTA 7: El valor del ítem Bolsa de horas de servicio especializado debe ser igual al Valor Total Ofertado en pesos IVA incluido del ANEXO 5C. OFERTA ECONOMICA - BOLSA DE HORAS DE SERVICIO ESPECIALIZADO de lo contrario se congea dicho ítem.

NOTA 8: El valor del ítem Suministro de certificados digitales debe ser igual al Valor Total Ofertado en pesos IVA incluido del ANEXO 5D. OFERTA ECONOMICA - SUMINISTRO DE CERTIFICADOS DIGITALES de lo contrario se congea dicho ítem.

Avances y aggiornamenti del progetto e rappresentante legale su

Apellido:
 Dirección comercial del proponente:
 DNI:
 Identificación:
 Firma:

REGISTRO DE OFERTAS
 Oferta de menor cuantía

Firma Representante Legal:

REGISTRO DE OFERTAS	
Oferta de menor cuantía	01.05.14.40
	030201512
	03.000.1
	REGISTRO DE OFERTAS

Informe de Evaluación Propuestas de la Selección Abreviada de Menor Cantidad No. VJ-VPRE-SA-002-2016

2016-02-16 10:45:21

ANEXO SA. OFERTA ECONOMICA - MESA DE AYUDA			
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No VJ-VPRE-SA-002-2016			
OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MESA DE AYUDA, BOLSA DE REPIUESTOS, BOLSA DE HORAS DE SOPORTE ESPECIALIZADO Y SUMINISTRO DE CERTIFICADOS DIGITALES PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI			
Descripción	Valor mensual ofertado en pesos IVA incluido	Meses	Valor Total ofertado en pesos IVA incluido
Mesa de Ayuda	\$41,575.245	9	\$374.177.207

Nota 1: En el espacio resultante en amarillo se deberá diligenciar el ofrecimiento realizado para el valor mensual de la mesa de ayuda en pesos incluido IVA.

Nota 2: El proponente deberá diligenciar el ofrecimiento, si no pena de rechazo de la oferta.

Nota 3: En el evento que el valor total ofertado no corresponda a la multiplicación del valor mensual por el tiempo estimado de ejecución se realizará la respectiva corrección, realizando la operación indicada, corrigiendo el valor total. EN NINGUN CASO HABRA LUGAR A CORRECCIONES SOBRE EL VALOR MENSUAL OFERTADO INCLUIDO IVA.

Nota 4: El Valor Total Ofertado incluye IVA

En el evento que el valor

Nombres y apellidos del proponente o representante legal o su apoderado:

HILDA PATRICIA PAVACIO MORALES
CR 49 86 40
830120215-2
6510051
6510051

Dirección comercial del proponente:

NIT:

Telefonos:

Fax:

Firma Representante Legal: 
REVISADO
cuentas de generales

ANEXO SB. OFERTA ECONOMICA - BOLSA DE REPIUESTOS	
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No VJ-VPRE-SA-002-2016	
OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MESA DE AYUDA, BOLSA DE REPIUESTOS, BOLSA DE HORAS DE SOPORTE ESPECIALIZADO Y SUMINISTRO DE CERTIFICADOS DIGITALES PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	

1. PRECOS ESTIMATIVOS DE LOS ARTICULOS	
Descripción	Valor Unitario en pesos con IVA
MONITORES	
1. MONITOR SAMSONITE U1700W 17" 1280x800 16:9 20000000	\$ 669.179
2. MONITOR LG 22BN45 22" 1600x900 16:9 10000000	\$ 686.179
DISCO DURO ESTADO SOLIDO	
3. DISCO DURO DE 128GB 5400RPM SATA 2.5" KIT 64.95	\$ 406.951
DISCO DURO ESTADO PORTATIL	
4. DISCO DURO DE 500GB 5400RPM SATA PORTATIL	\$ 474.235
5. DISCO DURO DE 1TB 7200RPM 5400RPM SATA PORTATIL	\$ 507.550
DISCO DUROS EQUIPOS DE OFICINARIO	
6. DISCO DURO DE 500GB 7200RPM SATA 7200RPM/ESCRITORIO	\$ 116.064
7. DISCO DURO DE 3TB 5400RPM/ESCRITORIO	\$ 391.064
DISCO DUROS EXTERNO	
8. DISCO DURO DE 2TB 7200RPM 2.5" 12800RPM EXTERNO	\$ 657.948
9. DISCO DURO DE 3TB SAMSUNG 12800RPM USB	\$ 899.262
BOLEAS PORTATIL	
10. BOLEA PARA SERVIDOR R7 3300	\$ 1.737.680
11. BOLEA PARA HP Probook 440 G1	\$ 1.600.000
12. BOLEA PARA HP Envy 15t-j200la	\$ 1.509.680
BOLEAS EQUIPOS DE OFICINARIO	
13. BOLEA PARA HP COMPAGNIA 4300	\$ 652.304
14. BOLEA PARA HP Probook 430 G1	\$ 632.850
MEMORIAS DUO (DODU) 16GB/8GB/4GB	
15. MEMORIA CORSAIR 4GB DDR4 2400MHZ PCS	\$ 740.482
16. MEMORIA CORSAIR 4GB DDR4 2400MHZ PORTATIL	\$ 346.516
17. MEMORIA CORSAIR 8GB DDR4 2400MHZ PCS	\$ 901.222
18. MEMORIA CORSAIR 8GB DDR4 2400MHZ PORTATIL	\$ 405.581
TELECOMUNICACIONES	
19. PATCH CORD CAT6A CAT6A	\$ 9.380
20. PATCH CORD CAT6 CAT6	\$ 11.752
21. CABLE RJ45 CAT6A 10M	\$ 11.132
22. SANTONI TRENZADO 4 RJ45 1000BASE	\$ 2.850.680
23. TORRE DE RED FIBRA OPTICA 10/100/1000	\$ 71.097

Informe de Evaluación Propuestas de la Selección Abreviada de Menor Cantidad No. VJ-VPRE-SA-002-2016

31. CHAMFERMARS PARA ALUMINIO 27 LYNN	\$	194.650
32. DIAFRAM LOGISTEC CLIP C-100 17490011 US\$	\$	139.000
33. DOLGUE HP Q-DESK OPTICO US\$	\$	79.790
34. DOLGUE HP Q-DESK OPTICO US\$	\$	100.000
35. LUMINOSO RUSKINA PARA HP Color Laserjet pro 8500 A4plus	\$	1.800.900
36. LUMINOSO RUSKINA PARA HP Color Laserjet pro CP 3525 dn	\$	1.500.000
37. TAMBOR PARA HP Color Laserjet pro 8500 A4plus	\$	493.000
38. TAMBOR PARA HP Color Laserjet CP 3525 dn	\$	388.000

PARTES Y ACCESORIOS PARA PORTATILES

39. BATERIA PARA PORTATILES ACER 4400 MAH	\$	141.200
40. DISPLAY PARA HP Probook 440 G1	\$	134.000
41. DISPLAY PARA HP ENVY 6500-1000	\$	341.000
42. MONITOR HP Samsung NF 3020	\$	139.000
43. MONITOR HP Samsung NF 3020 G1	\$	133.000
44. MONITOR HP ENVY 6500-1000	\$	354.000
45. MONITOR Samsung NF 3020	\$	107.000
46. MONITOR HP ENVY 6500-1000 G1	\$	281.000
47. BATERIA HP ENVY 6500-1000	\$	134.000
48. CLAVIJAS CON LANA PARA PORTATILES	\$	32.237

TOTAL DE LA BOLSA DE REPARTOS - EN PESOS INCLUIDO IVA \$ 21.988.240

DETALLE DE LA BOLSA DE HORAS DE SERVICIO ESPECIALIZADO		
Descripción	Valor de la hora en pesos IVA Incluido	
1. Ingeniero Sistemas	Horas	
1.1. Ingeniero Sistemas	\$260.500	
1.2. Ingeniero Junior	\$14.000	

TOTAL DE LA BOLSA DE HORAS DE SERVICIO ESPECIALIZADO - EN PESOS INCLUIDO IVA \$405.500

DETALLE DE LA BOLSA DE HORAS DE SERVICIO ESPECIALIZADO		
Descripción	Valor Unitario en pesos con IVA	
1. CERTIFICADOS PARA EL DOMINIO (.gov.co) Cloud Servidor web	\$1.250.550	
2. CERTIFICADOS (.gov.co) para el FRONT END INTERNAL Servidor web	\$1.150.550	
3. CERTIFICADOS (.gov.co) para el BACK END Servidor web	\$1.050.550	
4. CERTIFICADOS (.GOV.CO) para el BACK END INTERNAL Servidor web	\$1.050.550	
5. CERTIFICADOS (.GOV.CO) para el FRONT END Servidor web	\$1.250.550	
6. CERTIFICADOS (.GOV.CO) para el BACK END INTERNAL Servidor web	\$1.250.550	
7. CERTIFICADOS (.GOV.CO) para el BACK END INTERNAL Servidor web	\$1.250.550	
8. CERTIFICADOS (.gov.co) Edge Public	\$1.150.550	
9. CERTIFICADOS (.gov.co) Edge Internal WebServer	\$1.050.550	

TOTAL VALOR DEL SUMINISTRO DE CERTIFICADOS DIGITALES - EN PESOS INCLUIDO IVA \$10.382.000

Nombres y apellidos del proponente o representante legal o su

Dirección comercial del proponente:

NIT:

Teléfono:

Fax:

Firma Representante Legal:

HUGO PATRICIA PALACIOS ANDRALES

CR 49 86-40

BUENOS AIRES 2013-2

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510051

6510

31. GUARDAMAR PARA 6000000 LYME	\$ 170.602
32. DISOLVIM. (LOGITEK) 10 LITR. CHAT 700 CONV.DR.1.05L	\$ 239.000
33. MUEBLE HF D EDEL OPTICO 1x9	\$ 76.730
34. MUEBLE HF D EDEL OPTICO 1x9	\$ 76.730
35. UNIDAD FUERMA PARA HF oficina uso 8000 A plus	\$ 1.800.902
36. UNIDAD FUERMA PARA HF oficina uso 8000 A plus	\$ 1.800.902
37. CABLEZUELA PARA HF efecto uso 8000 A plus	\$ 407.202
38. FABRICULATIVA HF oficina Linea uso CP 1025 dñ	\$ 118.687

ARTICULOS Y ACCESORIOS PARA PORTATILES

1. IMPRESORA PORTATIL INKJET HF 1000	\$ 60.712
40. DISPLA. PARA HF 1000 10.4" 1600x1024	\$ 145.000
41. DISPLA. PARA HF 1000 10.4" 1600x1024	\$ 145.000
42. ALIMENTADORA SAMSUNG HF 1000	\$ 119.000
43. ALIMENTADORA SAMSUNG HF 1000	\$ 119.000
44. ALIMENTADORA HF INTEL D1000 7529.8	\$ 154.000
45. BATERIA PARA SAMSUNG HF 1000	\$ 707.000
46. BATERIA PARA PROBOOK 440 G1	\$ 266.000
47. BATERIA PARA PROBOOK 440 G1	\$ 266.000
48. GUARDA CON CLAVE PARA PORTATIL	\$ 32.237
TOTAL DE LA BOLSA DE HORAS DE SERVICIO ESPECIALEZADO - EN PESOS INCLUIDO IVA	\$ 23.988.250

3. PRECIO UNITARIO - SUMINISTRO DE CERTIFICADOS DIGITALES	
Descripción	Valor Unitario en pesos con IVA
1. Ingeniero Senior	Horas
1. Ingeniero Senior	\$168.000
2. Ingeniero Junior	\$134.000
	TOTAL DE LA BOLSA DE HORAS DE SERVICIO ESPECIALEZADO - EN PESOS INCLUIDO IVA
	\$403.500

3. PRECIO UNITARIO - SUMINISTRO DE CERTIFICADOS DIGITALES	
Descripción	Valor Unitario en pesos con IVA
1. CERTIFICADOS PARA EL DENIBIT Firma digital Cloud-IT Servidor web	\$1.161.950
2. CERTIFICADOS (firmar) (firmar) FRONT END EXTERNAL Servidor web	\$1.152.000
3. CERTIFICADOS (firmar) (firmar) ASES. ASES. Precio	\$1.152.000
	\$1.152.000
4. CERTIFICADOS (firmar) (firmar) FRONT END INTERNAL Servidor web	\$1.152.000
5. CERTIFICADOS (firmar) (firmar) FRONT END INTERNAL Servidor web	\$1.152.000
6. CERTIFICADOS (firmar) (firmar) FRONT END INTERNAL Servidor web	\$1.152.000
7. CERTIFICADOS (firmar) (firmar) FRONT END INTERNAL Servidor web	\$1.152.000
8. CERTIFICADOS (firmar) (firmar) FRONT END INTERNAL Servidor web	\$1.152.000
9. CERTIFICADOS (firmar) (firmar) FRONT END INTERNAL Servidor web	\$1.152.000
	TOTAL VALOR DEL SUMINISTRO DE CERTIFICADOS DIGITALES - EN PESOS INCLUIDO IVA
	\$10.387.000

Nombres y apellidos del proponente o representante legal o su

Dirección comercial del proponente:

NIT:

Teléfonos:

Fax:

HELENA PATRICIA PARACOS MORALES

CR 49 86 40

83012020215-2

6530051

6530051



Firma Representante Legal:

RESPUESTA

Se le aclara al proponente que la corrección aritmética de las ofertas económicas se realizó de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.5 Presupuesto Oficial Estimado, Nota 4.

“Se verificará que el valor consignado en la casilla correspondiente al “Total del valor de la Oferta en pesos incluido IVA” sea el producto de la suma de los ítems correspondientes. En caso contrario, se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética del valor total ofertado, realizando la operación indicada. Es decir, sumando los ítems contenidos en la oferta económica. EN NINGUN CASO HABRA LUGAR A CORRECCIONES SOBRE EL VALOR UNITARIO.” Del pliego de condiciones, esta verificación se realizó a cada una de las propuestas, con el propósito de que la evaluación económica se realizara en igualdad de condiciones para todos los proponentes:

El proponente S3 WIRELESS SAS entregó la siguiente propuestas económica en su oferta:

- ANEXO 5A. OFERTA ECONOMICA - MESA DE AYUDA: (folio 92 de la propuesta)



92

ANEXO SA. OFERTA ECONOMICA - MESA DE AYUDA			
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° VJ-VPRE-SA-002-2016			
OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MESA DE AYUDA, BOLSA DE REPUESTOS, BOLSA DE HORAS DE SOPORTE ESPECIALIZADO Y SUMINISTRO DE CERTIFICADOS DIGITALES PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.			
Descripción	Valor mensual ofrecido en pesos IVA Incluido	Meses	Valor Total ofrecido en pesos IVA Incluido
Mesa de Ayuda	\$ 322.566.561	9	\$3.003.095.539

Nota 1: En el espacio resultante en anexo se deberá diligenciar el efectivamente realizado para el valor mensual de la mesa de ayuda sin pesos incluido IVA.

Nota 2: El proponente deberá diligenciar el efectivamente, al punto de rechazo de la licitación.

Nota 3: En el evento que el valor total ofrecido no corresponda a la multiplicación del valor mensual por el tiempo estimado de ejecución se considera de responsabilidad del licitante, mediante la operación indicada, corregirlo en el valor total. SIN HACERLO CANCELARÁ LA OFERTA.

Nota 4: El Valor Total Ofertado incluido IVA.

En el evento de que el valor ofrecido sea menor que el valor estimado de ejecución se considera de responsabilidad del licitante, mediante la operación indicada, corregirlo en el valor total. SIN HACERLO CANCELARÁ LA OFERTA.

Nombre y Apellidos del proponente o representante legal, o su apoderado:

Dirección comercial del proponente:

Teléfono:

Fax:

Firma Representante Legal:

FIRMA DE LA DIRECCIÓN

FIRMA PATRICIA PINACIOS MORALES	
09 88 88 00	
911 88112325-2	
9320751	
9320751	

El proponente oferta los 9 meses de la mesa de ayuda incluido IVA por \$ 322.566.561. El comité evaluador no realizó ninguna corrección aritmética sobre el valor ofertado.

- ANEXO 5B. OFERTA ECONOMICA - BOLSA DE REPUESTOS: (folios 93-95 de la propuesta)



93

ANEXO 5B. OFERTA ECONOMICA - BOLSA DE REPUESTOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° VJ-VPRE-SA-002-2016

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MESA DE AYUDA, BOLSA DE REPUESTOS, BOLSA DE HORAS DE SOPORTE ESPECIALIZADO Y SUMINISTRO DE CERTIFICADOS DIGITALES PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.

1. Precios Unitarios - Bolla de Repuestos	
Descripción	Valor Unitario en pesos con IVA
MONITORES	
1 MONITOR SAMSUNG LS19C150F 18.5" LED	\$ 434.239
2 MONITOR LG 22EN33S 19.5" LED FHD	\$ 444.767
DISCOS DUROS ESTADO SOLIDO	
3 DISCO DURO DE 120GB SSD KINGSTON SATA3 2.5" KIT DESK	\$ 297.652
DISCOS DUROS ESTADO PORTATIL	
4 DISCO DURO DE 500GB TOSHIBA 5400 RPM SATA PORTATIL	\$ 221.331
5 DISCO DURO DE 1TB TOSHIBA 5400 RPM SATA PORTATIL	\$ 290.020
DISCOS DUROS EQUIPOS DE ESCRITORIO	
6 DISCO DURO DE 500GB TOSHIBA SATA 7200RPM ESCRITORIO	\$ 244.227
7 DISCO DURO DE 1TB 6B TOSHIBA SATA 7200RPM ESCRITORIO	\$ 274.755
DISCOS DUROS EXTERNOS	
8 DISCO DURO DE 2TB TOSHIBA 2.5" USB3.0 NEGRO	\$ 511.380
9 DISCO DURO DE 3TB SAMSUNG EXTERNO USB	\$ 702.153
BOARDS PORTATIL	
10 BOARD PARA Samsung NP 300E	\$ 1.831.703
11 BOARD PARA HP Probook 440 G1	\$ 1.831.703



12	BOARD PARA HP Envy DV6 7328LA	\$ 1.831.703
BOARD EQUIPOS DE ESCRITORIO		
13	BOARD PARA HP COMPAQ 4300	\$ 792.681
14	BOARD PARA HP prodesk 600 G1	\$ 732.681
MEMORIAS DDR/DDR2/DDR3/USB/MP3		
15	MEMORIA DDR3 - 4GB KINGSTON 1333MHZ PCS	\$ 175.538
16	MEMORIA DDR3 - 4GB KINGSTON 1333MHZ PORTATIL	\$ 160.274
17	MEMORIA DDR3 - 8GB KINGSTON 1333MHZ PCS	\$ 283.388
18	MEMORIA DDR3 - 8GB KINGSTON 1333MHZ PORTATIL	\$ 285.440
TELECOMUNICACIONES		
19	PATCH CORD 1MTS CAT6A	\$ 8.243
20	PATCH CORD 2MITS CAT6A	\$ 8.243
21	PATCH CORD 5MITS CAT6A	\$ 10.074
22	SWITCH TRENDNET 48PTOS TEG-448WS	\$ 3.129.159
23	TARJETA DE RED ENCORE PCI 10/100/1000	\$ 70.215
CABLES		
24	CABLE DE DATOS SATA	\$ 5.495
25	CABLE DE PODER	\$ 11.448
26	CABLE DE PODER SATA	\$ 21.370
27	CABLE HDMI/HDMI 1.5 MTS	\$ 12.211
28	CABLE HDMI/HDMI 3 MTS BLISTER	\$ 24.423
29	CABLE HDMI/HDMI 5 MTS BLISTER	\$ 38.160
30	CABLE IMPRESORA USB 2.0 1.8MTS/6FT	\$ 6.869
PERIFERICOS		
31	DIADEMAS PARA MICROSOFT LYNC	\$ 274.755
32	DIADEMA LOGITECH CLEAR CHAT 380 COMFORT USB	\$ 464.031
33	MOUSE HP O DELL OPTICO USB	\$ 33.425
34	TECLADO HP O DELL USB NEGRO	\$ 68.580
35	UNIDAD FUSORA PARA HP officejet pro 8500 A plus	\$ 1.908.024
36	UNIDAD FUSORA PARA HP color Laser jet CP 3525 dn	\$ 1.697.740
37	CABEZALES PARA HP officejet pro 8500 A plus	\$ 465.558
38	CABEZALES PARA HP color Laser jet CP 3525 dn	\$ 145.010
PARTES Y ACCESORIOS PARA PORTATILES		



39	DISPLAY PARA Samsung NP 300E	\$ 404.501
40	DISPLAY PARA HP Probook 440 G1	\$ 351.076
41	DISPLAY PARA HP Envy DV6 7328LA	\$ 297.052
42	ADAPTADOR Samsung NP 300E	\$ 73.268
43	ADAPTADOR HP Probook 440 G1	\$ 99.217
44	ADAPTADOR HP Envy DV6 7328LA	\$ 99.217
45	BATERIA Samsung NP 300E	\$ 170.959
46	BATERIA HP Probook 440 G1	\$ 210.546
47	BATERIA HP Envy DV6 7328LA	\$ 267.125
48	GUAYA CON CLAVE PARA PORTATIL	\$ 25.949
TOTAL DE LA BOLSA DE REPUESTOS - EN PESOS INCLUIDO IVA		\$ 21.612.358

Nota 1: El proponente debe diligenciar todas las casillas que se encuentran en amarillo, correspondiente al ítem con el valor unitario en pesos incluido IVA.

Nota 2: El proponente deberá diligenciar los 48 repuestos de la lista, si pena de rechazo de la oferta.

Nota 3: Ninguna de los valores unitarios ofertados podrá superar a los valores máximos de referencia establecidos en el ANEXO CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS, si pena del rechazo de la oferta.

Nota 4: El Valor Total Ofertado incluye IVA.

Nota 5: Se verificará que el valor consignado en las casillas correspondientes al "TOTAL BOLSA DE REPUESTOS - EN PESOS INCLUIDO IVA" sea el producto de la suma de los ítems correspondientes. En caso contrario, se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética del valor total ofertado, realizando la operación indicada. Es decir, sumando los ítems contenidos en la bolsa de repuestos. EN NINGUN CASO HABRA LUGAR A CORRECCIONES SOBRE EL VALOR UNITARIO.


HILDA PATRICIA PALACIOS MORALES
 CC 27.900.911
REPRESENTANTE LEGAL
 53 WIRELESS SAS
 NIT 830120215-2

El proponente excede los precios unitarios en los siguientes repuestos: 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 22, 25, 31, 32, 35, 36, 38, 39, 40, 47. Con respecto a esto el comité evaluador rechaza la oferta del oferente con base en la siguiente nota:

“Nota 3: Ninguno de los valores unitarios ofertados podrá superar a los valores máximos de referencia establecidos en el ANEXO CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS, so pena del rechazo de la oferta.”

8	DISCO DURO DE 2TB TOSHIBA 2.5" USB 3.0 NEGRO	\$ 323.380,00	\$ 467.948	\$ 46.402	OFERTA RECHAZADA POR EXCEDER LOS VALORES I
9	DISCO DURO DE 3TB SAMSUNG EXTERNO USB	\$ 392.383,00	\$ 589.262	\$ 13.893	OFERTA RECHAZADA POR EXCEDER LOS VALORES I
BOARD PORTATH					
10	BOARD PARA Samsung NP 300E	\$ 1.893.903,00	\$ 1.737.680	\$ 94.223	OFERTA RECHAZADA POR EXCEDER LOS VALORES I
11	BOARD PARA HP Probook 440 G1	\$ 1.893.703,00	\$ 1.610.000	\$ 281.203	OFERTA RECHAZADA POR EXCEDER LOS VALORES I
12	BOARD PARA HP Envy DV6 7520A	\$ 1.893.703,00	\$ 1.501.680	\$ 328.023	OFERTA RECHAZADA POR EXCEDER LOS VALORES I
BOARD EQUIPOS DE ESCRITORIO					
13	BOARD PARA Hp COMPAQ 400	\$ 732.481,00	\$ 652.301	\$ 80.380	OFERTA RECHAZADA POR EXCEDER LOS VALORES I
14	BOARD PARA Hp probook 600 G1	\$ 732.481,00	\$ 652.301	\$ 80.380	OFERTA RECHAZADA POR EXCEDER LOS VALORES I
21	PATCH CORD SAVITS CAT6A	\$ 10.074,00	\$ 15.132	\$ 3.058	
22	SWITCH TRENDNET 48PTOS TEG-844WS	\$ 3.139.150,00	\$ 2.897.680	\$ 211.479	OFERTA RECHAZADA POR EXCEDER LOS VALORES I
23	TARJETA DE RED ENCORE PCI 10/100/1000	\$ 70.215,00	\$ 71.047	\$ 832	
CABLES					
24	CABLE DE DATOS SATA	\$ 5.496,00	\$ 10.130	\$ 4.615	
25	CABLE DE PODER	\$ 11.446,00	\$ 10.683	\$ 767	OFERTA RECHAZADA POR EXCEDER LOS VALORES I
26	CABLE DE PODER SATA	\$ 21.370,00	\$ 38.056	\$ 16.686	
PERIFÉRICOS					
31	DIADEMA PARA MICROSOFT LYNC	\$ 274.793,00	\$ 370.692	\$ 96.900	OFERTA RECHAZADA POR EXCEDER LOS VALORES I
32	DIADEMA LOGITECH CLEAR CHAT 200 COMFORT USB	\$ 464.031,00	\$ 379.000	\$ 87.933	OFERTA RECHAZADA POR EXCEDER LOS VALORES I
33	MOUSE HP O DELL ÓPTICO USB	\$ 53.425,00	\$ 79.730	\$ 26.305	
34	TECLADO HP O DELL USB NEGRO	\$ 68.000,00	\$ 100.000	\$ 31.311	
35	UNIDAD FUERZA PARA HP Officejet pro 8500 A plus	\$ 1.998.024,00	\$ 1.800.960	\$ 197.064	OFERTA RECHAZADA POR EXCEDER LOS VALORES I
36	UNIDAD FUERZA PARA HP color Laser jet CP 3525 DH	\$ 1.463.740,00	\$ 1.500.800	\$ 36.340	OFERTA RECHAZADA POR EXCEDER LOS VALORES I
37	CABEZALES PARA HP Officejet pro 8500 A plus	\$ 465.558,00	\$ 493.920	\$ 28.362	
38	CABEZALES PARA HP color Laser jet CP 3525 DH	\$ 145.010,00	\$ 158.045	\$ 13.035	OFERTA RECHAZADA POR EXCEDER LOS VALORES I
PARTES Y ACCESORIOS PARA PINTORES					
39	DISPLAY PARA Samsung NP 300E	\$ 464.500,00	\$ 403.200	\$ 1.311	OFERTA RECHAZADA POR EXCEDER LOS VALORES I
40	DISPLAY PARA HP Probook 440 G1	\$ 551.070,00	\$ 376.000	\$ 15.076	OFERTA RECHAZADA POR EXCEDER LOS VALORES I
41	DISPLAY PARA HP Envy DV6 7520LA	\$ 297.652,00	\$ 183.000	\$ 45.348	
42	ADAPTADOR Samsung NP 300E	\$ 73.268,00	\$ 118.000	\$ 45.732	
43	ADAPTADOR HP Probook 440 G1	\$ 98.217,00	\$ 112.000	\$ 12.783	
44	ADAPTADOR HP Envy DV6 7520LA	\$ 98.217,00	\$ 154.000	\$ 54.783	
45	BATERIA Samsung NP 300E	\$ 130.498,00	\$ 207.200	\$ 36.241	
46	BATERIA HP Probook 440 G1	\$ 230.848,00	\$ 266.000	\$ 35.358	
47	BATERIA HP Envy DV6 7520LA	\$ 367.123,00	\$ 299.000	\$ 13.329	OFERTA RECHAZADA POR EXCEDER LOS VALORES I

Por otro lado, el proponente oferta la bolsa de repuestos incluido IVA por \$ 21.612.358. El comité evaluador corrige aritméticamente el valor total de la bolsa por \$ 21.612.355, con base en la siguiente nota:

“Nota 5: Se verificará que el valor consignado en las casillas correspondientes al “TOTAL BOLSA DE REPUESTOS - EN PESOS INCLUIDO IVA” sea el producto de la suma de los ítems correspondientes. En caso contrario, se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética del valor total ofertado, realizando la operación indicada. Es decir, sumando los ítems contenidos en la bolsa de repuestos. EN NINGUN CASO HABRA LUGAR A CORRECCIONES SOBRE EL VALOR UNITARIO.”

- ANEXO 5C. OFERTA ECONOMICA - BOLSA DE HORAS DE SERVICIO ESPECIALIZADO: (folio 96 de la propuesta)

Informe de Evaluación Propuestas de la Selección Abreviada de Menor Cantidad No. VJ-VPRE-SA-002-2016

El proponente oferta bolsa de horas de servicio especializado incluido IVA por \$ 386.732. El comité evaluador no realizó ninguna corrección aritmética sobre el valor ofertado.

- ANEXO 5D. OFERTA ECONOMICA - SUMINISTRO DE CERTIFICADOS DIGITALES: (folio 97 de la propuesta)

El proponente oferta suministro de certificados digitales incluido IVA por \$ 10.381.995. El comité evaluador no realizó ninguna corrección aritmética sobre el valor ofertado.

- ANEXO 5 - OFERTA ECONOMICA: (folio 40 de la propuesta)



ANEXO 5 - OFERTA ECONOMICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No VJ-VPRE-SA-002-2016

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MESA DE AYUDA, BOLSA DE REPUESTOS, BOLSA DE HORAS DE SOPORTE ESPECIALIZADO Y SUMINISTRO DE CERTIFICADOS DIGITALES PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.

Descripción	Valor ofertado en pesos incluido IVA para cada ítem
Mesa de Ayuda	\$ 374.177.207
Bolsa de Repuestos	\$ 5.000.000
Bolsa de horas de servicio especializado	\$10.000.000
Suministro de certificados digitales	\$ 10.382.000
Total del valor de la Oferta en pesos incluido IVA	\$ 399.559.208

NOTA 1: Con base en el "Total del valor de la Oferta en pesos incluido IVA", se hará la evaluación económica.

NOTA 2: Ninguno de los valores ofertados podrá superar a los valores máximos de referencia establecidos en el ANEXO CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS, sin perda de rechazo de la oferta.

NOTA 3: El Total del valor de la Oferta en pesos incluye IVA. El proponente deberá diligenciar todos los valores a ofertar, sin perda de rechazo de la oferta.

NOTA 4: Se verificó que el valor consignado en la casilla corresponde al "Total del valor de la Oferta en pesos incluido IVA" más el producto de la suma de los ítems correspondientes. En caso contrario, se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética del valor total ofertado, restándole la operación indicada. Es decir, sumando los ítems contenidos en la oferta económica.

NOTA 5: El valor del ítem Mesa de ayuda debe ser igual al Valor Total ofertado en pesos IVA incluido del ANEXO 5A. OFERTA ECONOMICA - MESA DE AYUDA de lo contrario se corregirá dicho valor.

NOTA 6: El valor del ítem Bolsa de Repuestos de lo contrario se corregirá el Valor Total ofertado en pesos IVA incluido del ANEXO 5C. OFERTA ECONOMICA - BOLSA DE REPUESTOS de lo contrario se corregirá dicho valor.

NOTA 7: El valor del ítem Bolsa de horas de servicio especializado debe ser igual al Valor Total ofertado en pesos IVA incluido del ANEXO 5C. OFERTA ECONOMICA - BOLSA DE HORAS DE SERVICIO ESPECIALIZADO de lo contrario se corregirá dicho valor.

NOTA 8: El valor del ítem Suministro de certificados digitales debe ser igual al Valor Total ofertado en pesos IVA incluido del ANEXO 5D. OFERTA ECONOMICA - SUMINISTRO DE CERTIFICADOS DIGITALES de lo contrario se corregirá dicho valor.


S3 WIRELESS CO. CANTAB.R.
VERIFICADO
CONTRATISTA GENERAL
HILDA PATRICIA PALACIOS MORALES
CC 27.590.911
REPRESENTANTE LEGAL
S3 WIRELESS SAS
NIT 830120215-2

El proponente oferta "Total del valor de la Oferta en pesos incluido IVA" por \$ 399.559.208. El comité evaluador realizó correcciones aritméticas sobre este valor ofertado por los siguientes motivos:

- Se modifica el valor "Mesa de Ayuda" de \$ 374.177.207 por el valor ofertado por el contratista en el ANEXO 5A. OFERTA ECONOMICA - MESA DE AYUDA: (folio 92 de la propuesta), es decir por \$ 322.566.561, con base en la siguiente nota: "NOTA 5: El valor del ítem Mesa de ayuda debe ser igual al Valor Total ofertado en pesos IVA Incluido del ANEXO 5A. OFERTA ECONOMICA - MESA DE AYUDA de lo contrario se corregirá dicho valor."

- Se modifica el valor “Bolsa de Repuestos” de \$ 5.000.000 por el valor ofertado por el contratista en el ANEXO 5B. OFERTA ECONOMICA - BOLSA DE REPUESTOS: (folios 93-95 de la propuesta), es decir por \$ 21.612.355, con base en la siguiente nota: “NOTA 6: El valor del ítem Bolsa de Repuestos debe ser igual al Valor Total ofertado en pesos IVA Incluido del ANEXO 5B. OFERTA ECONOMICA - BOLSA DE REPUESTOS de lo contrario se corregirá dicho valor.”
- Se modifica el valor “Bolsa de horas de servicio especializado” de \$ 10.000.000 por el valor ofertado por el contratista en el ANEXO 5C. OFERTA ECONOMICA - BOLSA DE HORAS DE SERVICIO ESPECIALIZADO: (folio 96 de la propuesta), es decir por \$ 386.732, con base en la siguiente nota: “NOTA 7: El valor del ítem Bolsa de horas de servicio especializado debe ser igual al Valor Total ofertado en pesos IVA Incluido del ANEXO 5C. OFERTA ECONOMICA - BOLSA DE HORAS DE SERVICIO ESPECIALIZADO de lo contrario se corregirá dicho valor.”
- Se modifica el valor “Suministro de certificados digitales” de \$ 10.382.000 por el valor ofertado por el contratista en el ANEXO 5D. OFERTA ECONOMICA - SUMINISTRO DE CERTIFICADOS DIGITALES: (folio 97 de la propuesta), es decir por \$ 10.381.995, con base en la siguiente nota: “NOTA 8: El valor del ítem Suministro de certificados digitales debe ser igual al Valor Total ofertado en pesos IVA Incluido del ANEXO 5D. OFERTA ECONOMICA - SUMINISTRO DE CERTIFICADOS DIGITALES de lo contrario se corregirá dicho valor.”
- Se modifica el valor “Total del valor de la Oferta en pesos incluido IVA” de \$ 399.559.208 por el valor \$ 354.947.643, con base en la siguiente nota: “NOTA 4: Se verificará que el valor consignado en las casilla correspondiente al “Total del valor de la Oferta en pesos incluido IVA” sea el producto de la suma de los ítems correspondientes. En caso contrario, se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética del valor total ofertado, realizando la operación indicada. Es decir, sumando los ítems contenidos en la oferta económica.”

Descripción	Valor ofertado en pesos incluido IVA para cada ítem	
Mesa de Ayuda	\$322.566.561,00	\$374.177.207,00
Bolsa de Repuestos	\$21.612.355,00	\$5.000.000,00
Bolsa de horas de servicio especializado	\$386.732,00	\$10.000.000,00
Suministro de certificados digitales	\$10.381.995,00	\$10.382.000,00
Total del valor de la Oferta en pesos incluido IVA	\$354.947.643,00	\$399.559.208,00

OBSERVACIONES DEL PROPONENTE: 4. UNION TEMPORAL MESA DE AYUDA ANI 2016

En esta observación el proponente 4. UNION TEMPORAL MESA DE AYUDA ANI 2016 responde las observaciones enviadas por el proponente 9. EMP MICRODATA LTDA:

OBSERVACIONES:

1. En el literal A de la observación, la interpretación tendenciosa que hace EPM Microdata, de la certificación presentada por la Unión Temporal Mesa de Ayuda ANI 2016, debe ser rechazada, en el entendido que desde su propia redacción es evidente que la observante se basa en suposiciones, al afirmar: *"A la vista esta también es una subcontratación.."* y *"no es creíble que una empresa que presta y ofrece estos servicios.."* sin fundamentar dicha afirmación en prueba objetiva que dé cuenta de que el contrato que se certifica por la Unión Temporal que represento sea en efecto una subcontratación. De otro lado, me permito reiterar que dicha certificación da constancia de la suscripción de un contrato autónomo y principal con la firma SONDA, en cuya cláusula primera se define el objeto de la misma, de la siguiente manera:

"En virtud del presente contrato marco se establecen los términos y condiciones que regirán las relaciones entre SONDA y EL CONTRATISTA para la prestación de diferentes servicios de tecnología para SONDA (...)" (subrayado fuera del texto original)

Bajo este entendido, no es posible afirmar que el contrato certificado por SONDA tenga la calidad de subcontrato, cuando dentro de su objeto se establece que los servicios serán prestados a la firma SONDA, tal como efectivamente ocurrió en la ejecución del mismo; lo cual hace de este un contrato autónomo e independiente de los contratos que hubiese suscrito SONDA con sus clientes.

2. Frente al literal B de la observación de EPM Microdata, es de manifestar que en el certificado de la firma SONDA se detallan los servicios que se llevaron a cabo en la ejecución del contrato. Servicios que, en su conjunto, se requerían para ejecutar a satisfacción el objeto del contrato sobre el que se emitió la certificación que es: "Prestación de Servicios Especializados de Tecnología para atender la mesa de ayuda de SONDA, contando con personal capacitado y profesional en las diferentes áreas". (Subrayado fuera del texto original)

Es claro entonces que, en el aparte de la certificación denominado "Descripción de los servicios Ejecutados" se están detallando los servicios y actividades especializados de tecnología considerados dentro del concepto general denominado mesa de ayuda, como una relación de conjunción entre los mismos, tendiente a dar operación a la mesa de ayuda y cumplimiento al contrato.

Frente a este punto se resalta que caso análogo, a lo sucedido con nuestro certificado, se presenta en el presente proceso con la certificación allegada por la firma Data-tools S.A. visible a folios 072 y 074 de su propuesta, misma que fue avalada por la entidad en su informe de evaluación. Tal situación evidencia el criterio de análisis interpretativo utilizado por la entidad para este tipo de certificaciones y, por tanto, nos hace merecedores a un trato igualitario.

Finalmente, en lo pertinente a la actividad bajo el numeral 10, me permito manifestar que ésta, al referirse a otros proyectos, no alude per se a proyectos externos al contrato sobre el que se emitió la certificación, toda vez que como se expresó en acápite anterior, los servicios de mesa de ayuda fueron prestados a la firma SONDA. Nuevamente el observante está realizando interpretaciones sin fundamento sobre la certificación de experiencia allegada por nuestra Unión temporal.

3. En relación a lo afirmado en el literal C, es de anotar que el contrato al que hace referencia la certificación No. 1 es un único contrato, de los conocidos en el ámbito jurídico como contrato marco. Consiste en contratar el servicio de mesa de ayuda con múltiples actividades, que unidas, conllevan al cumplimiento del objeto del contrato y con la particularidad de que algunas de dichas actividades se realizan de acuerdo a la demanda, generándose por tanto diferentes órdenes de servicio, lo cual de ninguna manera puede afectar la unidad del objeto contractual.

4. En consonancia con lo expuesto en el numeral anterior, la certificación No. 1 alude a un único contrato marco por un total de \$300.685.340, en el cual se relacionan las órdenes de servicio: PO 241510001595 por \$191.123.340, PO 241510001616 por \$79.808.000 y PO 24150001616 por \$29.754.000.

Dicha certificación, junto con la certificación No. 2 de la Superintendencia de Sociedades, Contrato 023 de 2015 por valor de \$169.840.240 y la certificación No. 3 del Centro Nacional de Memoria Histórica, Contrato 473 de 2013 por valor \$56.900.000, suman el

número de certificaciones máximo permitido por la entidad (3) y superan la experiencia exigida en salarios mínimos, mayor o igual a 595 SMLMV.

Ahora bien, al no ser validada en la evaluación preliminar la certificación No. 1 expedida por BT Latam Colombia S.A., la Unión Temporal que represento, expuso argumentos en relación a la calidad de autónomo y principal del contrato certificado, solicitando su validación dentro del proceso de selección, como petición principal del alegato y, como pretensión subsidiaria, en caso de no ser acogida la principal y haciendo uso del derecho de subsanación, presentó la certificación emitida por SONDA.

Bajo éste entendido, de no ser aceptada por la entidad la certificación emitida por BT latam (primera en orden de entrega), solicito evaluar de manera favorable la certificación emitida por SONDA, a modo de subsanación y cumplimiento de la experiencia solicitada. Lo anterior en consonancia con el escrito remitido el 4 de abril de 2016 y los argumentos esgrimidos en los numerales 1 y 2 del presente escrito.

Para finalizar, dando cumplimiento a su solicitud de complementación remitida por correo electrónico el día 7 de abril de 2016, comedidamente me permito adjunto contrato marco celebrado entre ING LTDA y SONDA Colombia S.A.

Dicho documento se allega en ejercicio del derecho que nos asiste a subsanar, teniendo en cuenta que nos encontramos en oportunidad para hacerlo, en tanto la adenda por ustedes publicada el día 6 de abril de 2016, prorrogó la fecha de adjudicación permitiendo con ello la ampliación del término de subsanación.

Frente al particular, cabe recordar lo dicho por el Consejo de Estado sobre el tema de la subsanabilidad de requisitos habilitantes.

“En adelante, el criterio de diferenciación entre los requisitos subsanables y no subsanables de una oferta incompleta dejó de ser, en abstracto, “aquel que sea o no necesario para la comparación de las ofertas”; y pasó a ser todavía parte de eso, pero bajo un entendimiento más concreto, menos abstracto o indeterminado: ahora son subsanables “... todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje”, los que “... podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.””

Como es apenas comprensible, a partir de la Ley 1150 de 2007 el legislador redujo sustancialmente la discrecionalidad y la libertad de comprensión que tuvo la administración en vigencia del art. 25.15 de la Ley 80, para establecer qué o cuáles exigencias eran necesarias para comparar las ofertas. Con la Ley 1150 esos requisitos corresponden a los que “asignan puntaje”, “de allí que si en un procesos de contratación un requisito no se evalúa con puntos, sus deficiencias son subsanables, es decir, el defecto, el error o incompletitud se puede corregir -!debe corregirse!-, solicitando al oferente que aporte lo que falta para que su propuesta se evalúe en igualdad de condiciones con las demás.”

A partir de esta norma resulta sencillo concluir, por ejemplo: que la falta de certificado de existencia y representación legal, de RUP, de firma de la oferta, “de un certificado de experiencia, la copia de la oferta, la ausencia y errores en la garantía de seriedad, de autorización al representante legal por parte de la junta directiva, etc., son requisitos subsanables, porque no otorgan puntaje en la evaluación. (...)” (Subrayado fuera del texto original.)¹

7. EVALUACION DEFINITIVA

De acuerdo con los subsanes y/o aclaraciones con sus respuestas, el análisis de las mismas por parte del Comité Evaluador, el siguiente es el Resultado de la Evaluación:

EVALUACION JURIDICA (Se adjunta matriz de la evaluación jurídica con el detalle de cada proponente)

No	PROONENTE	
0	PC MICROS LTDA	CUMPLE
1	T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	CUMPLE
2	AMERICAS BUSSINES PROCESS SERVICES SA	CUMPLE
3	COMSISTELCO SAS	CUMPLE
4	UNION TEMPORAL MESA DE AYUDA ANI 2016	CUMPLE
5	PEAR SOLUTIONS SAS	CUMPLE
6	HCIN & BRANDER IDEAS UNION TEMPORAL	CUMPLE
7	TECNOPROCESOS SAS	CUMPLE
8	CONECTICS S.A.	CUMPLE
9	EPM MICRODATA	CUMPLE
10	PROJECT AND BUSINESS MANAGEMENT	CUMPLE
11	COMPÀÑIA INTEGRADORA DE TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	CUMPLE
12	UNION TEMPORAL SDCCOLOMBIA Y SOPORTCOL	CUMPLE
13	COMWARE SA	CUMPLE
14	SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD SAS	CUMPLE
15	E&C INGENIEROS LTDA	NO CUMPLE
16	S3 WIRELESS SAS	CUMPLE
17	DATA TOOLS SA	CUMPLE
18	LINKTIC SAS	CUMPLE
19	SELCOMP INGENIERIA SAS	CUMPLE
20	UNION TEMPORAL TECOLSOF & GRAN IMAGEN	CUMPLE
21	ANDITEL	CUMPLE
22	ADA S.A.	NO CUMPLE

EVALUACION TECNICA – EXPERIENCIA (Se adjunta matriz de la evaluación técnica - experiencia con el detalle de cada proponente)

No	PROONENTE	
0	PC MICROS LTDA	CUMPLE
1	T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	CUMPLE
2	AMERICAS BUSSINES PROCESS SERVICES SA	CUMPLE
3	COMSISTELCO SAS	CUMPLE
4	UNION TEMPORAL MESA DE AYUDA ANI 2016	CUMPLE
5	PEAR SOLUTIONS SAS	CUMPLE
6	HCIN & BRANDER IDEAS UNION TEMPORAL	NO CUMPLE
7	TECNOPROCESOS SAS	CUMPLE
8	CONECTICS S.A.	CUMPLE
9	EPM MICRODATA	CUMPLE
10	PROJECT AND BUSINESS MANAGEMENT	CUMPLE
11	COMPÀNIA INTEGRADORA DE TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	CUMPLE
12	UNION TEMPORAL SDCCOLOMBIA Y SOPORTCOL	CUMPLE
13	COMWARE SA	CUMPLE
14	SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD SAS	CUMPLE
15	E&C INGENIEROS LTDA	CUMPLE
16	S3 WIRELESS SAS	CUMPLE
17	DATA TOOLS SA	CUMPLE
18	LINKTIC SAS	NO CUMPLE
19	SELCOMP INGENIERIA SAS	CUMPLE
20	UNION TEMPORAL TECOLSOF & GRAN IMAGEN	CUMPLE
21	ANDITEL	NO CUMPLE
22	ADA S.A.	NO CUMPLE

EVALUACION TECNICA – OFERTA ECONOMICA (Se adjunta matriz de la evaluación técnica – oferta económica con el detalle de cada proponente).

No	PROONENTE	OFERTA ECONOMICA
0	PC MICROS LTDA	<p>Oferta rechazada por exceder el valor del repuesto No 6 de la bolsa de repuestos, del cuadro de precios unitarios.</p> <p>RECHAZADA</p> <p>Se cambiaron los valores del cuadro general de la oferta económica por los valores ofertados en la bolsa de repuestos y la bolsa de horas de servicios especializados. Se corrigió el valor total de la oferta.</p>
1	T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	<p>Se corrigió la suma de los valores unitarios ofertados en la bolsa de</p>

		repuestos. Se corrigió el valor total de la oferta. CUMPLE
2	AMERICAS BUSSINES PROCESS SERVICES SA	CUMPLE
3	COMSISTELCO SAS	CUMPLE
4	UNION TEMPORAL MESA DE AYUDA ANI 2016	CUMPLE
5	PEAR SOLUTIONS SAS	CUMPLE
6	HCIN & BRANDER IDEAS UNION TEMPORAL	Oferta rechazada por exceder el valor del repuesto No 25 de la bolsa de repuestos, del cuadro de precios unitarios. RECHAZADA
7	TECNOPROCESOS SAS	CUMPLE
8	CONECTICS S.A.	Se corrigió la suma de los valores unitarios ofertados en la bolsa de repuestos. Se corrigió el valor total de la oferta. CUMPLE
9	EPM MICRODATA	Se corrigió la multiplicación del valor mensual de la mesa de ayuda y la suma de los valores unitarios ofertados en la bolsa de repuestos y en los certificados digitales. Se corrigió el valor total de la oferta. CUMPLE
10	PROJECT AND BUSINESS MANAGEMENT	CUMPLE
11	COMPAÑIA INTEGRADORA DE TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	CUMPLE
12	UNION TEMPORAL SDCCOLOMBIA Y SOPORTCOL	CUMPLE
13	COMWARE SA	Oferta rechazada por exceder el valor de la hora del ingeniero junior en la bolsa de horas de servicios especializados, del cuadro de precios unitarios. RECHAZADA
14	SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD SAS	Se cambiaron los valores del cuadro general de la oferta económica por los valores ofertados en la bolsa de repuestos, la bolsa de horas de servicios especializados y en los certificados digitales. Se corrigió el valor total de la oferta. CUMPLE
15	E&C INGENIEROS LTDA	Oferta rechazada por exceder el valor del repuesto No 22 de la bolsa de repuestos, del cuadro de precios unitarios. RECHAZADA Se cambió el valor del cuadro general de la oferta económica por el valor ofertado en la bolsa de repuestos. Se corrigió el valor total de la oferta.

16	S3 WIRELESS SAS	Oferta rechazada por exceder varios valores de los repuestos de la bolsa de repuestos, del cuadro de precios unitarios. RECHAZADA Se cambiaron los valores del cuadro general de la oferta económica por los valores ofertados en la mesa de ayuda, la bolsa de repuestos, la bolsa de horas de servicios especializados y en los certificados digitales. Se corrigió el valor total de la oferta.
17	DATA TOOLS SA	CUMPLE
18	LINKTIC SAS	CUMPLE
19	SELCOMP INGENIERIA SAS	Se corrigió la suma de los valores unitarios ofertados en la bolsa de repuestos. Se corrigió el valor total de la oferta. CUMPLE
20	UNION TEMPORAL TECOLSOF & GRAN IMAGEN	CUMPLE
21	ANDITEL	Se cambiaron los valores del cuadro general de la oferta económica por los valores ofertados en la bolsa de repuestos y la bolsa de horas de servicios especializados. Se corrigió el valor total de la oferta. CUMPLE
22	ADA S.A.	Se corrigió la suma de los valores unitarios ofertados en la bolsa de repuestos. Se corrigió el valor total de la oferta. CUMPLE

EVALUACION FINANCIERA - CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
(Se adjunta matriz de la evaluación financiera con el detalle de cada proponente).

No	Proponente	Índice de Líquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Capacidad Organizacional Rentabilidad del Patrimonio	Capacidad Organizacional Rentabilidad del Activo
0	PC MICROS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1	T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2	AMERICAS BUSSINES PROCESS SERVICES SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	COMSISTELCO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	UNION TEMPORAL MESA DE AYUDA ANI 2016	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	PEAR SOLUTIONS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	HCIN & BRANDER IDEAS UNION TEMPORAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	TECNOPROCESOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	CONECTICS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	EPM MICRODATA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	PROJECT AND BUSINESS MANAGEMENT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	COMPAÑIA INTEGRADORA DE TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	UNION TEMPORAL SDCCOLOMBIA Y SOPORTCOL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	COMWARE SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	E&C INGENIEROS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	S3 WIRELESS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

17	DATA TOOLS SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18	LINKTIC SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
19	SELCOMP INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
20	UNION TEMPORAL TECOLSO & GRAN IMAGEN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
21	ANDITEL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
22	ADA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RESUMEN DEL INFORME DE VERIFICACION Y EVALUACION INICIAL - VERIFICACIÓN JURIDICA, TECNICA Y FINANCIERA

No	Nombre Proponente	VERIFICACIÓN JURIDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA
0	PC MICROS LTDA	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE
1	T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	AMERICAS BUSSINES PROCESS SERVICES SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	COMSISTELCO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	UNION TEMPORAL MESA DE AYUDA ANI 2016	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	PEAR SOLUTIONS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	HCIN & BRANDER IDEAS UNION TEMPORAL	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE
7	TECNOPROCESOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	CONECTICS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	EPM MICRODATA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	PROJECT AND BUSINESS MANAGEMENT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

11	COMPAÑIA INTEGRADORA DE TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	UNION TEMPORAL SDCCOLOMBIA Y SOPORTCOL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	COMWARE SA	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE
14	SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	E&C INGENIEROS LTDA	NO CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE
16	S3 WIRELESS SAS	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE
17	DATA TOOLS SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18	LINKTIC SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
19	SELCOMP INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
20	UNION TEMPORAL TECOLSO & GRAN IMAGEN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
21	ANDITEL	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
22	ADA S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Se adjuntan (matriz jurídica, matriz técnica y matriz financiera), las cuales hacen parte integral del presente informe.

8. RESUMEN DE LA PONDERACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Teniendo en cuenta que:

- En el Anexo No 5 – OFERTA ECONOMICA, el proponente PCMICROS LTDA, Excedió el valor del repuesto No 6 de la bolsa de repuestos, del cuadro de precios unitarios, respecto del valor límite máximo de referencia establecido en el ANEXO CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS, del Pliego de Condiciones.
El proponente queda RECHAZADO.
- En el Anexo No 5 – OFERTA ECONOMICA, el proponente HCIN & BRANDER IDEAS UNION TEMPORAL, Excedió el valor del repuesto No 25 de la bolsa de repuestos, del cuadro de precios unitarios, respecto del valor límite máximo de referencia establecido en el ANEXO CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS, del Pliego de Condiciones.
El proponente queda RECHAZADO.
- En el Anexo No 4 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, el proponente HCIN & BRANDER IDEAS UNION TEMPORAL, no cumplió con la experiencia requerida, debido a que la

certificación No 1, no es posible identificar la cuantía del contrato perteneciente a la mesa de ayuda y las otras 2 certificaciones allegadas, el objeto no corresponde a un contrato de mesa de ayuda.

El proponente NO CUMPLE TECNICAMENTE.

- En el Anexo No 5 – OFERTA ECONOMICA, el proponente COMWARE SA, Excedió el valor de la hora de ingeniero junior en la bolsa de horas de servicios especializados, del cuadro de precios unitarios, respecto del valor límite máximo de referencia establecido en el ANEXO CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS, del Pliego de Condiciones.

El proponente queda RECHAZADO.

- En el Anexo No 5 – OFERTA ECONOMICA, el proponente E&C INGENIEROS LTDA, Excedió el valor del repuesto No 22 de la bolsa de repuestos, del cuadro de precios unitarios, respecto del valor límite máximo de referencia establecido en el ANEXO CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS, del Pliego de Condiciones.

El proponente queda RECHAZADO.

- PROPOSITOR E&C INGENIEROS LTDA – NO CUMPLE – NO SUBSANO

De conformidad con el artículo 2.3. ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS REQUISITOS HABILITANTES numeral 2.3.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPOSITORIOS (RUP): “*La fecha de expedición del RUP debe ser de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta. En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo indicado la originalmente establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo.*”

El RUP aportado tiene fecha de expedición del 25 DE ENERO DE 2016.

El proponente NO CUMPLE JURIDICAMENTE.

- En el Anexo No 5 – OFERTA ECONOMICA, el proponente S3 WIRELESS SAS, Excedió varios valores de los repuestos de la bolsa de repuestos, del cuadro de precios unitarios, respecto del valor límite máximo de referencia establecido en el ANEXO CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS, del Pliego de Condiciones.

El proponente queda RECHAZADO.

- En el Anexo No 4 – EXPERIENCIA DEL PROPOSITOR, el proponente LINKTIC SAS, no cumplió con la experiencia requerida, debido a que la certificación No 3, no tiene ninguno de los 2 códigos UNSPSC en el RUT solicitados y las otras 2 certificaciones allegadas, suman

un valor es inferior al presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección.

El proponente NO CUMPLE TECNICAMENTE.

- En el Anexo No 4 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, el proponente LINKTIC SAS, no cumplió con la experiencia requerida, debido a que la certificación No 3, no tiene ninguno de los 2 códigos UNSPSC en el RUT solicitados y las otras 2 certificaciones allegadas, suman un valor es inferior al presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección.

El proponente NO CUMPLE TECNICAMENTE.

- En el Anexo No 4 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, el proponente ANDITEL, no cumplió con la experiencia requerida, debido a que los 3 contratos de las certificaciones allegadas no se encuentra inscritos en el RUT.

El proponente NO CUMPLE TECNICAMENTE.

- En el Anexo No 4 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, el proponente ADA SA, no cumplió con la experiencia requerida, debido a que en las certificaciones 2 allegadas, no es posible identificar la cuantía del contrato perteneciente a la mesa de ayuda.

El proponente NO CUMPLE TECNICAMENTE.

- PROPONENTE ADA S.A. – NO CUMPLE – NO SUBSANO

Se debe subsanar aportando el documento expedido por el órgano competente en el que se faculta al Representante de la sucursal para suscribir el contrato producto del proceso de selección, lo anterior teniendo en cuenta que en el literal c) del certificado aportado se indica que el representante podrá suscribir los contratos comprendidos en el objeto social de la compañía, pero sujetos de manera previa a la aprobación de la Dirección General.

El proponente NO CUMPLE JURIDICAMENTE.

FACTORES HABILITANTES Y PUNTAJES					Puntaje 600	Puntaje 300	Puntaje 100	Puntaje Total 1000
No.	Proponente	Documentos Habilitantes y Jurídicos	Experiencia del Proponente y oferta económica	Indicadores Financieros	Oferta Económica	Factor de Calidad	Apoyo a la Industria Nacional	Total

Informe de Evaluación Propuestas de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VPRE-SA-002-2016

0	PC MICROS LTDA	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	-	-	-	-
1	T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	591	200	100	891
2	AMERICAS BUSSINES PROCESS SERVICES SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	585	200	100	885
3	COMSISTELCO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	575	200	100	875
4	UNION TEMPORAL MESA DE AYUDA ANI 2016	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	700	200	100	1000
5	PEAR SOLUTIONS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	567	200	100	867
6	HCIN & BRANDER IDEAS UNION TEMPORAL	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	-	-	-	-
7	TECNOPROCESOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	662	200	100	962
8	CONECTICS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	660	200	100	960
9	EPM MICRODATA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	679	200	100	979
10	PROJECT AND BUSINESS MANAGEMENT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	533	200	100	833
11	COMPAÑIA INTEGRADORA DE TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	584	200	100	884
12	UNION TEMPORAL SDCCOLOMBIA Y SOPORTCOL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	577	200	100	877
13	COMWARE SA	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	-	-	-	-

14	SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	565	200	100	865
15	E&C INGENIEROS LTDA	NO CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	-	-	-	-
16	S3 WIRELESS SAS	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	-	-	-	-
17	DATA TOOLS SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	582	200	100	882
18	LINKTIC SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	-	-	-	-
19	SELCOMP INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0	200	100	300
20	UNION TEMPORAL TECOLSOF & GRAN IMAGEN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	574	200	100	874
21	ANDITEL	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	-	-	-	-
22	ADA S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	-	-	-	-

Bogotá D.C., 8 de Abril de 2016

COMITÉ EVALUADOR